

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 5920

CELEBRADA EL JUEVES 20 DE AGOSTO DE 2015
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 5929 DEL JUEVES 17 DE SETIEMBRE DE 2015



TABLA DE CONTENIDO

ARTÍCULO

PÁGINA

1. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesiones N.ºs 5910, 5911, 5912 y 5913	3
2. PROYECTOS DE LEY. Procedimiento por seguir con proyectos de ley remitidos por la Asamblea Legislativa	4
3. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes	13
4. PROYECTO DE LEY. CEL -DIC-15-015. <i>Restricción de la liberación al ambiente de organismos vivos modificados</i> . Expediente N.º 19.477	20
5. PROYECTO DE LEY. CEL-DIC-15-014. <i>Fortalecimiento del Centro Costarricense de Producción Cinematográfica</i> (Expediente N.º 19.060) y <i>Fondo de producción audiovisual bicentenario</i> (Expediente N.º 18.970)	28
6. JURAMENTACIÓN. Lic. José Ernesto Rivera Casasola, director del Semanario <i>Universidad</i>	40
7. VISITA. Ph. D. Mauricio Mora Fernández, Dr. Arturo Ramírez Porras y M.Sc. Ethel Sánchez Chacón, candidatos ante la Comisión de Régimen Académico por el Área de Ciencias Básicas	42
8. NOMBRAMIENTO. Representante del Área de Ciencias Básicas ante la Comisión de Régimen Académico.....	45

Acta de la **sesión N.º 5920**, ordinaria, celebrada por el Consejo Universitario el día jueves veinte de agosto de dos mil quince.

Asisten los siguientes miembros: Dr. Jorge Murillo Medrano, director, Área de Artes y Letras; Dr. Henning Jensen Pennington, rector; M.Sc. Eliécer Ureña Prado, Área de Ciencias Agroalimentarias; M.Sc. Daniel Briceño Lobo, Área de Ciencias Básicas; Dra. Rita Meoño Molina, Área de Ciencias Sociales; Dra. Yamileth Angulo Ugalde, Área de Salud; Ing. José Francisco Aguilar Pereira, Área de Ingeniería; M.Sc. Marlen Vargas Gutiérrez, Sedes Regionales; Sr. Carlos Picado Morales, sector administrativo; Srta. Madeline Soto Paniagua y Sr. Federico Blanco Gamboa, sector estudiantil.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta y tres, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dra. Yamileth Angulo, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Federico Blanco, Ing. José Francisco Aguilar, Sr. Carlos Picado y Dr. Jorge Murillo.

Ausente, con permiso: M.Sc. Saray Córdoba González.

El señor director del Consejo Universitario, Dr. Jorge Murillo Medrano, da lectura a la siguiente agenda:

1. Aprobación de las actas N.º 5910, ordinaria, del jueves 25 de junio 2015; N.º 5911, ordinaria, del martes 30 de junio de 2015; N.º 5912, ordinaria, del jueves 2 de julio de 2015, y N.º 5913, extraordinaria, del viernes 17 de julio de 2015.
2. Se continúa con los asuntos pendientes de la sesión N.º 5919:

Punto 6: Análisis preliminar de los proyectos de ley.
3. Ratificación de solicitudes de apoyo financiero.
4. Criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto de ley denominado: *Ley para la restricción de la liberación al ambiente de organismos vivos modificados*. Expediente N.º 19.477 (CEL-DIC-15-015).
5. Criterio de la Universidad de Costa Rica sobre los proyectos: *Ley de fortalecimiento del Centro Costarricense de Producción Cinematográfica*. Expediente N.º 19.060 y *Ley Fondo de producción audiovisual bicentenario*. Expediente N.º 18.970 (CEL-DIC-15-014).
6. Juramentación del Lic. José Ernesto Rivera Casasola, director del Semanario *Universidad*, por el periodo del 20 de agosto de 2015 al 19 de agosto de 2019.

EL DR. JORGE MURILLO indica que está convocado a las 11:45 a. m. y como es solamente la juramentación, le dan la palabra para se refiera, pero no harán preguntas ni nada similar. Explica que toma este juramento, porque es un nombramiento que realiza el Consejo, aunque recuerda que es la primera vez que el Órgano nombra al director de un medio, de manera que en el Reglamento no viene explícitamente que deben hacerlo; sin embargo, consideró, junto con algunos miembros consultados, que era mejor tomarle juramento, por la formalidad del caso.

7. Visita del Ph.D. Mauricio Mora Fernández, Dr. Arturo Ramírez Porras y M.Sc. Ethel Sánchez Chacón, candidatos ante la Comisión de Régimen Académico por el Área de Ciencias Básicas.

EL DR. JORGE MURILLO informa que están convocados al mediodía, porque recuerda que dará cinco minutos, como máximo, para que se presenten.

8. Nombramiento de la la persona representante ante la Comisión de Régimen Académico por el Área de Ciencias Básicas.

EL DR. JORGE MURILLO menciona que ha enviado los currículos de las personas, para que los miembros los analicen previamente.

Comunica que la Dra. Meoño le indicó que iba a integrarse un poco tarde, porque está en un desayuno con el señor José Mujica. La M.Sc. Córdoba tenía un permiso aprobado por el plenario.

ARTÍCULO 1

El señor director, Dr. Jorge Murillo Medrano, somete a conocimiento del plenario las actas de las sesiones N.os 5910, del 25 de junio de 2015; 5911, del 30 de junio de 2015; 5912, del 2 de julio de 2015, y 5913, extraordinaria, del 17 de julio de 2015, para su aprobación.

En discusión el acta de la sesión N.º 5910

EL DR. JORGE MURILLO somete a votación la aprobación del acta N.º 5910, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dra. Yamileth Angulo, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Federico Blanco, Ing. José Francisco Aguilar, Sr. Carlos Picado y Dr. Jorge Murillo.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

En discusión el acta de la sesión N.º 5911

El Sr. Carlos Picado señala observaciones de forma para su incorporación en el documento final.

EL DR. JORGE MURILLO somete a votación la aprobación del acta N.º 5911, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dra. Yamileth Angulo, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Federico Blanco, Ing. José Francisco Aguilar, Sr. Carlos Picado y Dr. Jorge Murillo.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

En discusión el acta de la sesión N.º 5912

El Sr. Federico Blanco, y el Sr. Carlos Picado señalan observaciones de forma para su incorporación en el documento final.

EL DR. JORGE MURILLO somete a votación la aprobación del acta N.º 5912, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dra. Yamileth Angulo, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Federico Blanco, Ing. José Francisco Aguilar, Sr. Carlos Picado y Dr. Jorge Murillo.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

En discusión el acta de la sesión N.º 5913

EL DR. JORGE MURILLO somete a votación la aprobación del acta N.º 5913, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dra. Yamileth Angulo, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Federico Blanco, Ing. José Francisco Aguilar, Sr. Carlos Picado y Dr. Jorge Murillo.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario APRUEBA las actas de las sesiones N.os 5910, sin observaciones de forma; 5911 y 5912, con observaciones de forma, y 5913, sin modificaciones de forma.

ARTÍCULO 2

El señor director, Dr. Jorge Murillo Medrano, presenta el análisis preliminar de los proyectos de ley remitidos por la Asamblea Legislativa y las recomendaciones para el procedimiento por seguir.

EL DR. JORGE MURILLO indica que usualmente lo que hace es leer el número del proyecto, el nombre y la recomendación que realiza la Dirección para cada uno.

Seguidamente, expone el análisis, que a la letra dice:

	Proyecto	Admisibilidad	Oficina Jurídica	Recomendación
1	Creación del impuesto a las personas jurídicas. Expediente N.º 19.505	CU-AD-15-07-032 Roza con la autonomía universitaria: No (...) La norma que se pretende instaurar mediante la iniciativa de proyecto de ley tiene por objeto derogar la ley N.º 9024 "Impuest	OJ-715-2015 (...) esta asesoría no encuentra ninguna objeción de índole constitucional con el texto remitido, pues no incide con las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica	Hacer Propuesta de Dirección con consulta especializada a la Facultad de Derecho.

	<p>o a las Personas Jurídicas”, publicada en el diario oficial <i>La Gaceta</i> N.º 249, del 27 de diciembre de 2011, en virtud de que la Sala Constitucional resolvió favorablemente una acción de inconstitucionalidad interpuesta el 30 de noviembre de 2012, en contra de los artículos números 1, 3 y 5, razón la cual dicha norma resulta inaplicable y el fin último que se pretendía, que era recaudar impuestos para fortalecer el fisco, se pierde.</p> <p>(...) recomiendo que este expediente (N.º 19.505), sea analizado por los especialistas en Derecho Tributario de la Facultad de Derecho en forma conjunta con el expediente N.º 19.531 (“Ley de Regímenes de Exenciones y no Sujeciones del Pago de Tributos, su Otorgamiento y Control Sobre su Uso y Destino”), en virtud de que ambas iniciativas versan sobre materia tributaria y fiscal.</p>		
--	--	--	--

EL DR. JORGE MURILLO recuerda que la Sala IV declaró inconstitucional el impuesto a las personas jurídicas; entonces, existe este proyecto para retomar el asunto y volverlo a reinstaurar.

2	<p>Ley para incentivar a las empresas al uso de paneles solares. Expediente 19.397</p>	<p>CU-AD-15-07-030</p> <p><u>Roza con la autonomía universitaria: No</u></p> <p>Objeto del Proyecto: El objetivo de este proyecto de ley es incentivar a las empresas desde micro- y pequeñas empresas hasta las grandes industrias a usar tecnología de producción de energía limpia, mediante reforma al artículo 8 de la <i>Ley del Impuesto sobre la Renta</i>, para hacer que los empresarios que quieran cambiarse a utilizar energías limpias, basadas en el uso de paneles solares, puedan deducir del impuesto de la renta esa inversión inicial durante un periodo prudencial, a partir de la fecha de instalación de esta tecnología.</p> <p>Para ello, la iniciativa de ley propone adicionar un inciso u) al artículo 8 de la <i>Ley de Impuesto sobre la Renta</i> N.º 7092, que indique lo siguiente:</p>	<p>OJ-646-2015</p> <p>(...) La Ley del Impuesto sobre la Renta, Ley N.º 7092, contempla en sus artículos 3 y 8 a la Universidad de Costa Rica, donde respectivamente la reconoce como entidad no sujeta al impuesto o generadora de gastos deducibles de la renta en caso de donaciones a su favor.</p> <p>(...)</p> <p>Dicha modificación no representa afectación alguna a los intereses universitarios, tampoco a su gobierno, actividades o estructura.</p>	<p>Se recomienda elaborar Propuesta de Dirección con consulta especializada a la Unidad de Gestión Ambiental (UGA)</p>
---	--	---	--	--

		<p>(...)</p> <p>u) Los paneles solares y colectores solares, adquiridos exclusivamente para el abastecimiento de energía propio y necesario para el desarrollo de la actividad económica de cada contribuyente, aplicando el método de depreciación acelerada para que sea deducible en los primeros tres años después de adquirido y puesto en funcionamiento del equipo.</p> <p>(...) recomiendo considerar la posibilidad de referir la presente iniciativa de ley a la Unidad de Gestión Ambiental (UGA), para su respectivo análisis.</p>		
--	--	--	--	--

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR estima importante realizar consulta a la Escuela de Ingeniería Agrícola o, en su defecto, a la Facultad de Ingeniería, por medio de la decanatura, para explorar en la Facultad los aportes que se pueden dar en relación con esta ley.

EL DR. JORGE MURILLO cree que había indicado eso; desconoce por qué no aparece. Le parece que sea a la Facultad de Ingeniería para que se canalice, ya sea a la Escuela de Ingeniería Eléctrica, Agrícola, al Instituto de Investigaciones en Ingeniería o cualquier unidad que consideren.

****A las ocho horas y cuarenta y un minutos, entra la Srta. Madeline Soto. ****

3	<p>Reforma del inciso d) del artículo 4 de la Ley N.º 7801, del artículo 23 de la Ley N.º 7586, del último párrafo del artículo 16 y adición de un transitorio a la Ley N.º 8589, para el cambio cultural y el trabajo con hombres en beneficio de las mujeres en situaciones de violencia. Expediente N.º 19.414</p>	<p>CU-AD-15-06-029</p> <p><u>Roza con la autonomía universitaria: No</u></p> <p><u>Objeto del Proyecto:</u> La iniciativa de ley busca la modificación de los patrones culturales y la sensibilización de los hombres ofensores en beneficio de la condición de la mujer; para ello, el Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) incluirá la ejecución de acciones para la prevención de la violencia y la concientización de los hombres.</p> <p><u>Recomendación:</u> (...) recomiendo considerar la posibilidad de referir la presente iniciativa de ley al Centro de Investigación en Estudios de la Mujer (CIEM) para su respectivo análisis.</p>	<p>OJ-598-2015</p> <p>(...) Considera esta Asesoría Legal que, en caso de requerirse criterio técnico en razón de la materia, es recomendable que el Consejo Universitario lo solicite al CIEM, centro de investigación interdisciplinario de la mujer que coordina, realiza y apoya actividades en la Institución, bajo una perspectiva integradora de la docencia, la investigación y la acción social, que además promueve el conocimiento sobre las relaciones de género y la equidad entre mujeres y hombres, el avance de los derechos humanos de las mujeres y el desarrollo de la conciencia social en torno a su situación en el país y en la Universidad.</p> <p>(...)</p>	<p>Se recomienda hacer Propuesta de Dirección con consulta especializada al Centro de Investigación en Estudios de la Mujer (CIEM)</p>
---	---	---	---	--

4	Ley de Regímenes de Exenciones y no Sujeciones del Pago de Tributos, su Otorgamiento y Control Sobre su Uso y Destino. Expediente N.º 19.531	<p>CU-AD-15-07-031</p> <p><u>Roza con la autonomía universitaria: No</u></p> <p>(...) La norma que se pretende instaurar mediante la iniciativa de proyecto de ley tiene por objetivo beneficiar o promover determinadas actividades, sectores, regiones o grupos de contribuyentes. En virtud de lo anterior, surge la necesidad de revisar la normativa relativa a exenciones, enfatizando en aspectos tales como: la necesidad de incrementar la sistematización en el manejo de estas, los mecanismos de control en la autorización y fiscalización, a efectos de ser evaluadas en términos de sus contribuciones al desarrollo del país, y no solamente en relación con el ingreso dejado de percibir.</p> <p>(...) No obstante, es oportuno obtener un criterio previo de los especialistas en Derecho Tributario de la Facultad de Derecho.</p>	<p>OJ-615-2015</p> <p>(...) Llama la atención que en el artículo 9 se establece una lista taxativa de las instituciones no sujetas al pago de todo tipo de tributos (dentro de las que se contempla a la CCSS las Municipalidades, el INA, el PANI, el INAMU, etc), en la que no se incorporó a las universidades estatales, lo que crea un trato diferenciado e injustificado para las instituciones estatales de educación superior, que están orientadas hacia el bienestar general y el bien común.</p> <p>Contrario a lo dispuesto en el párrafo anterior, la exención que se pretende otorgar a las universidades estatales – lo mismo que a las instituciones estatales parauniversitarias – se limita a los tributos relacionados con la importación y compra de mercancías y servicios, que sean necesarios para llevar a cabo los fines para <i>los que fueron creadas</i> y no aplica para ninguna fundación asociada a ellas; además, esa misma exención le aplica también a las instituciones estatales de educación parauniversitaria (artículo 33 del Proyecto de Ley). (...)</p> <p>Esta restricción – en cuanto a los fines – establecida por la ley de creación o por la ley que regula sus actividades, es aplicable a las instituciones parauniversitarias, pero no a las universidades estatales. Los fines propios de las universidades son definidos por ellas mismas (artículo 84 de la Constitución Política).</p> <p>El hecho de que la exención que se otorga a las universidades estatales sea limitada carece de toda justificación racional, ya que la educación universitaria pública es una función propia de entes estatales, cuya financiación principal proviene del Estado. Las rentas del fondo especial para el financiamiento de la Educación Superior Estatal <i>no podrán ser abolidas ni disminuidas, si no crean, simultáneamente, otras mejores que las sustituyan</i> (artículo 85 de Constitución</p>	Se recomienda hacer Propuesta de Dirección con consulta especializada a la Facultad de Derecho.
---	--	--	--	---

			<p><i>Política) (...).</i></p> <p>Finalmente, se recomienda que el Consejo Universitario solicite a la Asamblea Legislativa la modificación del artículo 9 del Proyecto, con la finalidad de que se incorpore a las universidades estatales, dentro de la lista de las instituciones no sujetas al pago de todo tipo de tributos y que se elimine del artículo 33 la referencia a las instituciones estatales de educación superior.</p>	
--	--	--	--	--

EL DR. JORGE MURILLO indica que esto se debe a que es una cuestión meramente tributaria y ya la Oficina Jurídica ha dado su criterio, que se considerará para la elaboración.

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO propone que se incluya a la Escuela de Administración Pública entre las instancias consultadas.

EL DR. JORGE MURILLO agradece al M.Sc. Briceño y afirma que pueden incluirla. Lo enviarán, cree que no hay ningún problema, pues ya habló con el señor Leonardo Castellón sobre la cantidad de proyectos que le envían y le explicó la situación.

5	<p>Autorización al Instituto Costarricense de Electricidad para el aprovechamiento de la Energía Geotérmica que se encuentra en áreas protegidas. Expediente N.º 19.233</p>	<p>CU-AD-15-07-034</p> <p><u>Roza con la autonomía universitaria: No</u></p> <p><u>Objeto del Proyecto:</u> La iniciativa de ley tiene como objetivo autorizar al Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) la investigación, exploración y explotación de los recursos geotérmicos existentes dentro de las áreas protegidas del país. Ello, con la finalidad de contribuir a satisfacer las necesidades energéticas de Costa Rica, presentes y futuras, con el empleo de energía limpia y renovable, en armonía con el sistema nacional de conservación.</p> <p><u>Artículos importantes:</u></p> <p>ARTÍCULO 21.- Estudios técnicos ecológicos (...) <i>El ICE contratará la elaboración de este estudio con el Consejo Nacional de Rectores, a fin de que sea realizado por un equipo interdisciplinario de expertos de las universidades públicas, de reconocido prestigio nacional e internacional, que no tengan vínculo laboral con el Instituto</i></p>	<p>OJ-838-2015</p> <p>(...) El proyecto remitido busca regular el aprovechamiento de los recursos geotérmicos existentes en las áreas protegidas del país, con la finalidad de que la investigación y explotación comercial de estos se lleve a cabo por medio del ICE, partiendo de que esas actividades no son incompatibles con la conservación del ambiente y que es más eficiente una autorización general que una especial.</p> <p>El documento, remitido no contiene regulación que contravenga la Autonomía Universitaria, sin embargo, en criterio de esta Asesoría, conviene que la Universidad se pronuncie respecto del mismo, por tratarse de un tema de gran importancia nacional. Para ello recomendamos solicitar el criterio de expertos de nuestra Institución, de manera que la Universidad pueda presentar una postura fundamentada en relación con un tema de tanta trascendencia nacional.</p>	<p>Se recomienda nombrar una Comisión Especial.</p>
---	---	--	---	---

	<p><i>ni con el Sinac. Los términos de referencia serán definidos, de común acuerdo, por el ICE y el Sinac. Los costos correrán por cuenta del ICE.</i></p> <p>Recomendación: comunicar a la Asamblea Legislativa que el presente proyecto de ley no vulnera ninguna de las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica. Además, considerar la posibilidad de referir la presente iniciativa de ley a la Unidad de Gestión Ambiental (UGA), para su respectivo análisis.</p>		
--	--	--	--

EL DR. JORGE MURILLO señala que es un tema que abarca diferentes aristas, que no es una sola escuela, sino que pueden ser diferentes unidades académicas, de manera que es mejor nombrar una comisión especial; además, es un tema un poco complicado para solo elaborar una propuesta de Dirección.

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO recuerda que en el pasado coordinó una comisión que revisó este tema, pero relacionado con el Parque Nacional Rincón de la Vieja, donde se pretendía cercenar un área muy grande al parque nacional; entonces, solicita que consideren su nombre para coordinar dicha comisión para este proyecto.

EL DR. JORGE MURILLO manifiesta que le parece muy bien. Recuerda que, en estos casos, el coordinador se encarga de conformar la comisión con las personas indicadas.

6	Ley de creación del fondo de becas para Limón. Expediente N.º 19.201	<p>CU-AD-15-08-037</p> <p><u>Roza con la autonomía universitaria:</u> No</p> <p>Objeto del Proyecto: El proyecto de ley propone la creación de un fideicomiso en un banco público, con la estructuración de un fondo de becas conformado por todas las municipalidades de la provincia de Limón.</p> <p>Este fondo de becas será el encargado de la distribución de los recursos para becas entre todos los cantones de la provincia. Para la asignación de recursos se tomará como base el índice de desarrollo social cantonal, el cual es elaborado por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, Población y Extensión Territorial. Los cantones con menor índice de desarrollo social ponderarán en mayor proporción en la asignación de los recursos. Pero adicionalmente se deberá tomar en consideración la población y la extensión del cantón. Además, aprobará las becas a los estudiantes.</p>	<p>OJ-671-2015</p> <p>(...) Es necesario considerar el inciso d, del artículo 3, de las obligaciones de los integrantes del Consejo de Becas, cuyo texto transcribo:</p> <p>“d) Solicitar a los servicios competentes de las universidades públicas y privadas, los centros parauniversitarios y el Ministerio de Educación Pública, la información necesaria a efectos del seguimiento de la problemática general del estudiantado y de los becarios de la provincia de Limón”</p> <p>Las disposiciones de los artículos 1 y 2 del Estatuto Orgánico limitan la potestad legislativa e impiden que por la vía legal puedan ser impuestas obligaciones a nuestra institución:</p>	<p>Se recomienda elaborar Propuesta de Dirección con consulta especializada a la Sede Regional del Caribe.</p>
---	--	--	--	--

	<p>Las distintas municipalidades serán las encargadas de realizar los trámites entre sus habitantes que cumplan con los requisitos para ser beneficiarios. Pero los recursos serán depositados directamente a las universidades y centros parauniversitarios.</p> <p>Recomendación: (...) recomiendo comunicar a la Asamblea Legislativa que el presente proyecto de ley no vulnera ninguna de las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica. Además, considerar la posibilidad de referir la presente iniciativa de ley a la Facultad de Educación, para su respectivo análisis.</p>	<p>(...)</p> <p><u>Es recomendable modificar la redacción del artículo indicando que la vía para las relaciones interinstitucionales -o con cualquier entidad privada- se deben ajustar a la figura convencional, los acuerdos o las cartas de entendimiento.</u></p> <p>Esta Asesoría considera que, en lo demás, el Proyecto no contiene disposiciones que transgredan el gobierno, actividades, intereses, estructura, o hacienda de la Universidad de Costa Rica.</p>	
--	---	---	--

EL DR. JORGE MURILLO justifica la recomendación en que esto es específico para la provincia de Limón; entonces, que se consulte a la Sede como tal.

<p>7 Declaración del 29 de octubre de 1821 como la fecha de la Independencia de Costa Rica. Expediente N.º 18.286</p>	<p>CU-AD-15-08-038</p> <p><u>Roza con la autonomía universitaria: No</u></p> <p>Objeto del Proyecto: El presente proyecto de ley pretende declarar el día 29 de octubre de 1821 como la fecha de la independencia de Costa Rica. Asimismo, declarar el día 29 de octubre de cada año como día feriado obligatorio intransferible para conmemorar la independencia de nuestro país. Además, se deroga el día 15 de setiembre como feriado obligatorio.</p> <p>Antecedentes: En la exposición de motivos, el proponente de la iniciativa de ley señala que la tesis que sustenta esta propuesta legislativa se encuentra fundamentada en que el 15 de setiembre de 1821 es la fecha de la independencia de Guatemala y no la de Costa Rica, esto por cuanto el documento suscrito en Guatemala el 15 de setiembre de 1821 se limitaba única y exclusivamente a la circunscripción municipal de esa provincia, debido a que rebasar la propia jurisdicción territorial y administrativa constituía para Guatemala una abierta usurpación.</p>	<p>OJ-645-2015</p> <p>(...) Esta Asesoría considera que el Proyecto no contiene disposiciones que transgredan el gobierno, actividades, intereses, estructura o hacienda de la Universidad de Costa Rica.</p> <p>En todo caso, recomendamos que, si el Consejo Universitario lo estima procedente, se consulte con los especialistas en la materia, como sería la Escuela de Historia.</p>	<p>Se recomienda elaborar Propuesta de Dirección con consulta especializada a la Escuela de Historia.</p>
---	--	---	---

	Recomendación: (...) recomiendo referir la presente iniciativa de ley a la Escuela de Historia, para su respectivo análisis.		
--	---	--	--

EL DR. JORGE MURILLO indica que dicha recomendación es debido a que son los que trabajan con las fechas patrias y las efemérides.

8	Ley orgánica del Colegio de Profesionales en Archivística. Expediente N.º 19.389	<p>CU-AD-15-07-36</p> <p><u>Roza con la autonomía universitaria:</u> No</p> <p>Objeto del Proyecto: La iniciativa de ley pretende crear el Colegio de Profesionales en Archivística, con la finalidad de regular, proteger e incentivar la labor profesional de ese gremio, como también velar por el desarrollo, mejoramiento y pureza de su ejercicio.</p> <p>Menciona el proponente que, por varios años, existió una asociación de archivistas, que se encargaba de organizar y proteger a este gremio, pero se disolvió, dejándolos desprotegidos, sin ningún ente que pueda velar por la protección y correcto ejercicio de sus labores. Indica que, durante años, la labor de los archivos ha estado en manos de profesionales en otros campos, lo cual no es lo más adecuado; a pesar de que desde el año 1978 la Universidad de Costa Rica forma profesionales en el manejo y organización de los archivos con criterios científicos.</p> <p>Finalmente, menciona que, a través de los años, la Archivística se había mantenido centrada en buscar maneras del almacenamiento, conservación y restauración de documentos físicos, pero, con la llegada de los medios digitales, tuvo que replantearse para dar cabida a las nuevas formas de almacenar y gestionar información, dando énfasis incluso al contexto donde se produce.</p> <p>Recomendación: (...) recomiendo considerar la posibilidad de referir la presente iniciativa de ley al Archivo Universitario Rafael Obregón Loría (AUROL), para su respectivo análisis.</p>	<p>OJ-884-2015</p> <p>(...) Con dicha propuesta se pretende crear el Colegio de Profesionales en Archivística, para regular, proteger e incentivar la labor profesional de ese gremio, con la finalidad de velar por el desarrollo, mejora y pureza de la actividad que ejercen.</p> <p>(...)</p> <p>Tomando en consideración que en nuestra Universidad se imparte la carrera en esa disciplina, recomendamos solicitar el criterio de la Sección de Archivística de la Escuela de Historia, de manera que se cuente con una opinión académica oficial de la Universidad.</p>	<p>Se recomienda elaborar Propuesta de Dirección con consulta especializada a la Escuela de Historia</p>
---	--	--	---	--

EL DR. JORGE MURILLO explica que recomienda una consulta especializada a la Escuela de Historia, porque la sección de Archivística pertenece a dicha Escuela y es la dependencia oficial.

Indica que someterá votación las recomendaciones con las inclusiones que se realizaron. En el caso de la Comisión Especial para que analice el proyecto sobre la autorización al ICE para el aprovechamiento de la energía geotérmica, será coordinada por el M.Sc. Briceño. Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, con las observaciones incorporadas, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dra. Yamileth Angulo, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Federico Blanco, Srta. Madeline Soto, Ing. José Francisco Aguilar, Sr. Carlos Picado y Dr. Jorge Murillo.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dra. Yamileth Angulo, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Federico Blanco, Srta. Madeline Soto, Ing. José Francisco Aguilar, Sr. Carlos Picado y Dr. Jorge Murillo.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA aprobar el siguiente procedimiento para los proyectos de ley remitidos por la Asamblea Legislativa:

Proyecto	Acuerdo
Creación del impuesto a las personas jurídicas. Expediente N.º 19.505	Elaborar propuesta de Dirección con consulta especializada a la Facultad de Derecho.
Ley para incentivar a las empresas al uso de paneles solares. Expediente 19.397	Elaborar propuesta de Dirección con consulta especializada a la Unidad de Gestión Ambiental (UGA) y Facultad de Ingeniería.
Reforma del inciso d) del artículo 4 de la Ley N.º 7801, del artículo 23 de la Ley N.º 7586, del último párrafo del artículo 16 y adición de un transitorio a la Ley N.º 8589, para el cambio cultural y el trabajo con hombres en beneficio de las mujeres en situaciones de violencia. Expediente N.º 19.414	Elaborar propuesta de Dirección con consulta especializada al Centro de Investigación en Estudios de la Mujer (CIEM).
Ley de Regímenes de Exenciones y no Sujeciones del Pago de Tributos, su Otorgamiento y Control Sobre su Uso y Destino. Expediente N.º 19.531	Elaborar propuesta de Dirección con consulta especializada a la Facultad de Derecho y Escuela de Administración Pública.

Autorización al Instituto Costarricense de Electricidad para el aprovechamiento de la Energía Geotérmica que se encuentra en áreas protegidas. Expediente N.º 19.233.	Nombrar una Comisión Especial. Coordinador, M.Sc. Daniel Briceño.
Ley de creación del fondo de becas para Limón. Expediente N.º 19.201.	Elaborar propuesta de Dirección con consulta especializada a la Sede Regional del Caribe.
Declaración del 29 de octubre de 1821 como la fecha de la Independencia de Costa Rica. Expediente N.º 18.286.	Elaborar propuesta de Dirección con consulta especializada a la Escuela de Historia.
Ley orgánica del Colegio de Profesionales en Archivística. Expediente N.º 19.389.	Elaborar Propuesta de Dirección con consulta especializada a la Escuela de Historia.

ACUERDO FIRME.**ARTÍCULO 3**

El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales, conoce las siguientes solicitudes de apoyo financiero: Ana María Durán Quesada, Orlando Arrieta Orozco.

LA DRA. YAMILETH ANGULO expone la solicitud de apoyo financiero de **Ana María Durán Quesada**. Informa que cuenta con todos los requisitos solicitados, la carta de invitación de SOLAS, el itinerario y la carta de apoyo de la unidad académica correspondiente.

EL DR. JORGE MURILLO somete a votación la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTANA A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dra. Yamileth Angulo, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Federico Blanco, Srta. Madeline Soto, Ing. José Francisco Aguilar, Sr. Carlos Picado y Dr. Jorge Murillo.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

LA DRA. YAMILETH ANGULO expone la solicitud de apoyo financiero de **Orlando Arrieta Orozco**. Indica que asistirá a distintas actividades, de manera que debe pagar varias inscripciones, pero la Universidad Autónoma de Barcelona se las pagará.

Aclara que el profesor Arrieta está poniendo como aporte personal, lo que le faltaría para hospedaje, alimentación y transporte interno; si se suman las tres cosas, en realidad, es lo que necesita para ese rubro; sin embargo, parte de eso será aporte personal, que es lo mismo que en otras instancias, cuando la persona no coloca el aporte personal, pero se supone que tiene que conseguirlo de fondos propios.

Destaca que tiene varias visitas a la Universidad Autónoma de Barcelona; va a una actividad, se devuelve; va a otra actividad y se devuelve. De hecho, esta institución es la que lo apoyará mucho con el financiamiento de estas actividades en general y del pasaje aéreo.

Reitera que son una serie de actividades y cuenta con las cartas de cada una de ellas, el itinerario, los procesos de inscripción y las cartas de permiso y de apoyo: la del director de la Escuela solicitándole apoyo al decano; la del decano hacia el vicerrector de Docencia; la del señor Bernal Herrera hacia el Dr. Jensen, para el permiso correspondiente, y la del director de la Escuela hacia el Dr. Jensen, para solicitar el apoyo.

EL DR. JORGE MURILLO somete a discusión la solicitud de apoyo financiero.

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO supone que en la carta de apoyo, por parte de la Dirección, consta que el profesor será sustituido en sus labores de docencia, puesto que es un periodo muy largo, para efectos de clases.

EL DR. JORGE MURILLO intuye que por el monto con el que lo está apoyando la Universidad Autónoma de Barcelona para pasaje aéreo, corresponde a todos los pasajes aéreos a las diferentes actividades y la inscripción, para los diferentes eventos; entonces, pregunta si él va como profesor de la UCR o como investigador de la Universidad Autónoma de Barcelona, porque supone que dicha Institución no apoyará a alguien con esa cantidad de dinero, sobre todo pensando en la situación económica de las universidades españolas, si no existe algún tipo de rédito para ellos.

Supone, porque es un monto bastante alto el que le otorgan, tanto que, en este caso, la UCR lo que daría es como una tercera parte del monto total que le da la Universidad Autónoma de Barcelona.

Recuerda que, a veces, han visto en solicitudes que las personas van con apoyo mayoritario de otras instituciones; entonces, les solicitan siempre que aparezca la UCR en su participación, pero desconoce si existe alguna nota de la Universidad Autónoma de Barcelona o algo relacionado con las actividades en las que participará.

Destaca que los eventos no cubren todo el periodo, sino que realizará visitas académicas en los periodos intermedios; por ejemplo, el Congreso es del 2 al 4 de setiembre, y después realizará una visita académica a la Universidad Autónoma de Barcelona del 4 al 7; luego, va a Luxemburgo; vuelve a una visita académica a la Universidad Autónoma de Barcelona del 14 al 17; es decir, hay seis días y medio de los dos, que no sabe si es que tiene actividades o solamente realizará una visita académica; si va a estar esos días en la Universidad o si ha puesto que va a dar conferencias o trabajar en proyectos.

Rememora que otra cuestión que han discutido en la Comisión de Política Académica, y que tendrá que definirse en el nuevo reglamento, es la duración de los eventos, porque el Reglamento actual sí lo permite, el artículo 5 dice: *El aporte financiero se otorgará para participar en: a) Actividades de corta duración, máximo un mes (...)*. Entonces, esto cabría, pero el Reglamento de Becas al Exterior habla, también, de becas de corta duración por periodos de ocho días y hasta un año, de manera que existe un traslape de los reglamentos en términos del periodo de las actividades.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR expresa que este tipo de apoyos son producto de fondos de proyectos existentes y se enmarcan dentro de un presupuesto que no está administrado en la UCR, sino que, en este caso, por la Universidad Autónoma de Barcelona; entonces, desea saber si existe algo en referencia a esto, porque, usualmente, cuando existen fondos de este tipo se pueden dar esos escenarios, como fondos específicos para este tipo de traslado. Recuerda que son seis publicaciones las que presentará el profesor Arrieta como ponencia en esas actividades.

LA DRA. YAMILETH ANGULO informa que la carta no dice por quién será sustituido, pero eso no es un requisito, sino que es responsabilidad del director de la unidad académica revisarlo. La carta dice que se apoya la solicitud y se solicita el permiso al decano, y el decano lo traslada al vicerrector.

En ambos casos las cartas van dirigidas para permiso con goce de salario, para que pueda participar en esta serie de eventos.

Destaca que es obvio que en la responsabilidad de cargas académicas está que el director es el que se responsabiliza de eso, no dice quién los sustituirá, pero en la mayoría de veces las notas no lo especifican; se supone que como responsable de esa unidad ya preguntó quién dará las clases en dicho periodo.

Expresa que trató de exponerlo lo más claro posible, porque no venía como está, pero, aun así, parece que no fue tan clara. En realidad, realizará las visitas a la Universidad Autónoma de Barcelona, el mismo lugar donde tendrá estas reuniones. Cuando se refiere a los días intermedios, se refiere a las reuniones que tendrá con los grupos, puesto que son dos proyectos de investigación que tienen vínculo con las personas de esa Universidad. Al tener vínculo con las personas de la Institución y en parte de la ponencia que dará (obviamente cuando se tiene una contraparte en el exterior), pone entre los autores de trabajo, ya sea ponencia o póster, a la persona y a las personas de la Universidad que son contraparte en el proyecto.

No le parece extraño que la Universidad Autónoma de Barcelona lo apoye, porque es un trabajo en conjunto, pero él será quien expone; posiblemente, las personas de Barcelona aportarán en los congresos. Enfatiza en que eso no le llama la atención.

Da lectura a la nota de la Universidad Autónoma de Barcelona, que a la letra dice:

Hago Constar:

Que desde el Grupo de Investigación en Automatización y Sistemas Avanzados de Control de la Universidad Autónoma de Barcelona y el Proyecto (CICYT DPI2013-47825-C3-I-R, se le brindará apoyo financiero al Dr. Orlando Arrieta Orozco, profesor de la Escuela de Ingeniería Eléctrica de la Universidad de Costa Rica, para que asista a las conferencias XXXVI Jornadas de Automática, a realizar en Bilbo, España; 20th IEEE International Conference on Emerging Technologies and Factory Automation, a realizarse en Luxemburgo y IEEE Multi-Conference on Systems and Control, en Sídney, Australia, en donde presentará trabajos de investigación conjunta.

Adicionalmente y en el marco de las actividades y trabajos conjuntos que desarrollamos, el Dr. Arrieta nos visitará en la Universidad Autónoma de Barcelona el 01 y 07 de setiembre de 2015 y del 14 al 17 de setiembre de 2015, con el fin también de preparar las exposiciones de los trabajos.

El apoyo financiero nuestro corresponde al coste de los gastos de inscripción y billetes de avión que asciende aproximadamente a unos 5887 euros. Se espera que la Universidad de Costa Rica aporte como contrapartida los gastos de alojamiento y manutención.

Y para que así conste, firmo esta certificación en Bellaterra (Cerdanyola del Valles), España, el 28 de julio de 2015.

Entonces, se especifica que como contraparte ellos apoyarán con eso y que esperan que la UCR lo apoye con la manutención.

Explica que no viene el proyecto, porque él menciona los proyectos que están inscritos en la Vicerrectoría de Investigación, pero también eso pasa cuando no se tiene una contraparte, pero el fondo no es del otro lado, se inscribe en la Vicerrectoría de Investigación para cargas académicas, pero puede ser que el financiamiento sea del extranjero. Aclara que desconoce esto, porque es entrar en detalle de lo que es cada uno de los proyectos de investigación y, regularmente, no lo hacen.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA estima que es de suma importancia que quede un registro y muchísima claridad sobre la forma como retribuirán estos aportes de parte de otras universidades u organizaciones, porque para nadie es un secreto que la Universidad está en la mira de los políticos; incluso, tiene entendido que la Asamblea Legislativa solicitó un informe de los apoyos financieros que está otorgando la Universidad y, generalmente, esto se presta para mucha manipulación de la información y, probablemente, a lo que le pondrán atención es que, en este caso, son \$8590, sin tomar en consideración de que habrá una retribución importante por parte de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Enfatiza en que debe haber mucha claridad de cuáles son esos procesos de retribución y que, de alguna manera, se pueda tener el desglose de la información, para evitar que eventualmente la manipulen.

Aclara que no tiene que ver, específicamente, con esto, sino con otros casos que han visto; por ejemplo, el señor rector ha viajado algunas veces y podría aparecer con que se le ha aprobado tantos apoyos financieros, pero de esos, muchos han sido retribuidos; entonces, insiste en que exista claridad para evitar confusiones.

EL DR. HENNING JENSEN señala que todo parece indicar que se trata de un grupo de investigación que se encuentra organizado alrededor de la figura del profesor Ramón Vilanova, quien es profesor titular de Ingeniería en Sistemas en la Universidad Autónoma de Barcelona. Destaca que son pocas las universidades que poseen recursos especiales para apoyar o facilitar la participación en eventos académicos. En las universidades europeas, por lo general, no existen, excepto que esos recursos se deriven de fuentes externas, que en el caso de España, podrían ser muy bien recursos de fundaciones privadas o recursos estatales, o bien pueden ser recursos europeos.

Parece que en este caso se trata de una de esas opciones y el profesor Arrieta ha sido miembro de este grupo de trabajo; entonces, recibirá, el apoyo de dicho grupo que tiene financiamiento externo. Indica que es el profesor Ramón Vilanova, porque es el autor que está presente en todos los proyectos, además de que está en todos los ensayos, trabajos y ponencias.

EL DR. JORGE MURILLO reitera que la impresión que le da es que esta es una actividad que tiene su sede en la Universidad Autónoma de Barcelona, que se realiza en esta misma institución y que el profesor Arrieta es miembro de un equipo de investigación en dicha Universidad. Debido a las actividades que se presentan y los fondos de donde provienen, le parece que, básicamente, es una actividad patrocinada por la Universidad Autónoma de Barcelona y no una actividad conjunta con la UCR, como se indica.

Cree que el profesor Arrieta inscribió el proyecto en la UCR, pero el proyecto base que posee es en la Universidad Autónoma de Barcelona; es decir, no es un proyecto conjunto de la Universidad, sino que simplemente inscribe el proyecto en la Institución, pero el grupo de trabajo está en la Universidad Autónoma de Barcelona, y por eso es que esta Universidad le da la mayor cantidad de apoyo, ya sea por medio de fondos europeos o nacionales.

Desea que se le indique al profesor Arrieta que, dado que la UCR le apoyará, más o menos, con tres mil dólares de los once mil dólares que costará el viaje, debe aparecer el nombre de la Universidad de Costa Rica. Enfatiza en que no tiene problema, siempre y cuando aparezca el nombre de la UCR. De la misma forma en que se le manda a decir a otras personas.

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO expresa que, según su experiencia, cuando se solicitaban los permisos, los profesores deben aclarar quién los sustituiría durante ese periodo, particularmente si es largo, dato que iba indicado en la nota que se enviaba al decano; es decir, que esa persona iba a

ser sustituida en sus labores de docencia, porque los permisos durante el periodo de semestre están condicionados a que sea efectiva su sustitución. Entonces, según su criterio, la nota del director debería indicar que esa persona será sustituida en sus labores de docencia, con el fin de evitar el detrimento de los estudiantes en sus clases.

EL DR. JORGE MURILLO somete a votación la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dra. Yamileth Angulo, Sr. Federico Blanco, Srta. Madeline Soto, Ing. José Francisco Aguilar, Sr. Carlos Picado.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: M.Sc. Daniel Briceño y Dr. Jorge Murillo.

TOTAL: Dos votos.

EL DR. JORGE MURILLO somete a votación declarar acuerdo firme la ratificación de las solicitudes de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dra. Yamileth Angulo, Sr. Federico Blanco, Srta. Madeline Soto, Ing. José Francisco Aguilar, Sr. Carlos Picado.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: M.Sc. Daniel Briceño y Dr. Jorge Murillo.

TOTAL: Dos votos.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales, ACUERDA ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero:

Funcionario(a), Unidad Académica o Administrativa	Puesto o Categoría	Ciudad y País Destino	Fechas	Otros Aportes	Presupuesto de la Universidad
ANA MARIA DURAN QUESADA ESCUELA DE FISICA	DOCENTE INVI- TADA	KIEL, ALEMANIA	ITINERARIO: Del 5 al 13 de setiem- bre de 2015 PERMISO: Del 5 al 13 de setiem- bre de 2015 ACTIVIDAD: Del 7 al 11 de setiem- bre de 2015	Aporte personal Pasaje Aéreo \$567,63 Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno) \$370,00 Impuestos de Salida \$27,00 FUNDEVI Apoyo Complementario Pasaje Aéreo \$750,00	Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno) \$1.335,60 Total: \$1.335,60

				Organización de la Conferencia Inscripción \$240,00 Total: \$1.954,63	
Actividad en la que participará: Conferencia de Ciencia abierta: Superficies oceánicas de baja atmósfera 2015 (SOLAS) .					
Organiza: Centro de Investigación Oceanográfico Kiel, Alemania.					
<p>Justificación: Se estaría presentando el trabajo “Moisture exports in the Intra Americas Sea in terms of local evaporation and the Western Hemisphere Warm Pool development”, en que se desarrollan resultados correspondientes al proyecto VI805B5601 y vinculados con el primer trabajo del proyecto indicado a publicarse. El macro-proyecto SOLAS ha venido trabajando desde hace varios años mediante la implementación de 3 grupos de trabajo, siendo de especial interés para diversas aplicaciones el grupo IMP 2: Processes at Air-Sea Interface and the Role of Transport and Transformoin in the Atmospheric and Oceanic Boundary Layers. Considerando la importancia de los procesos interacción océano-atmósfera en una región rodeada de cuerpos de agua como la nuestra, la participación en este tipo de grupos es de relevancia. Lo anterior, no solo para presentar los resultados de nuestras investigaciones, sino para proponer iniciativas de investigación en el marco del apoyo internacional en que se basan tanto la estrategia de implementación como el plan científico del proyecto SOLAS.</p>					
Tipo de participación: Presentará el póster titulado “Moisture exports in the Intra Americas Sea in terms of local evaporation and the Western Hemisphere Warm Pool development”.					
Bitácora de la solicitud					
Fecha de creación: 06/07/2015					
Aprobación Director: 29/07/2015					
Aprobación Decano: 29/07/2015					
DEVUELTO: 11/08/2015					
Aprobación Director: 12/08/2015					
Aprobación Decano: 12/08/2015					
Revisado Rectoría: 13/08/2015					
Aprobación Rectoría: 13/08/2015					
ORLANDO ARRIETA OROZCO	DOCENTE CATEDRÁTICO	Bacelona y Bilbao, ESPAÑA Luxemburgo, LUXEMBURGO Sidney, AUSTRALIA	ACTIVIDAD: Del 1 al 23 de setiembre de 2015 ITINERARIO: Del 30 de agosto al 24 de setiembre de 2015 PERMISO: Del 30 de agosto al 24 de setiembre de 2015	Universidad Autónoma de Barcelona Pasaje Aéreo \$4.639,00 Inscripción \$1.820,00 Aporte personal Visa \$102,00 Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno) \$1.250,00 Impuestos de Salida \$29,00 FUNDEVI Apoyo Complementario Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte	Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno) \$2.321,00 Total: \$2.321,00

				Interno) \$750,00	
				Total: \$8.590,00	
<p>Actividad en la que participará: Varias actividades. / Organiza: Varias entidades.</p> <p>Justificación:</p> <p>Actividad 1: XXXVI Jornadas de Automática, se constituye en una excelente forma de establecer y mantener colaboraciones para trabajos conjuntos. Fechas: del 2 al 4 de septiembre 2015 / Lugar: Universidad del País Vasco, Bilbao, España Ponencia: - M. Barbu, E. Ceanga, R. Vilanova, O. Arrieta. <i>"Robust Solutions to Reduce the Influence of Influent Variations on a Wastewater Treatment Plant"</i>.</p> <p>Actividad 2: Visita académica a la Universidad Autónoma de Barcelona. Fechas: del 4 al 7 de septiembre 2015 / Lugar: Universidad Autónoma de Barcelona, España</p> <p>Actividad 3: 20th IEEE International Conference on Emerging Technologies and Factory Automation, las ponencias serán incluidas en la biblioteca digital IEEE Xplore, donde la UCR está adscrita. Los trabajos tienen posibilidad de ser publicados luego en versión extendida en la revista IEEE Transactions on Industrial Electronics. Fechas: del 8 al 11 de septiembre 2015 / Lugar: Universidad de Luxemburgo, Luxemburgo Ponencias: - E. Guevara, H. Meneses, O. Arrieta, A. Visioli, R. Vilanova and F. Padula. <i>"Fractional Order Model Identification Algorithm: Computational Optimization"</i>. - J.D. Rojas, D. Valverde-Méndez, V.M. Alfaro, O. Arrieta and R. Vilanova. <i>"Comparison of multi-objective optimization methods for PI controllers tuning"</i>.</p> <p>Actividad 4: Visita académica a la Universidad Autónoma de Barcelona, España. Fechas: del 14 al 17 de septiembre 2015 / Lugar: Universidad Autónoma de Barcelona, España</p> <p>Actividad 5: IEEE Multi-Conference on Systems and Control, los documentos de las ponencias se incluirán en la base de datos o biblioteca digital IEEE Xplore e indexadas por INSPEC y Ei-Compendex. La UCR tiene acceso a dicha base de datos. Fechas: del 21 al 23 de septiembre 2015 / Lugar: Novotel Manly Pacific, Sydney Australia Ponencias: - O. Arrieta, L. Urvina, A. Visioli, R. Vilanova and F. Padula. <i>"Servo/Regulation Intermediate Tuning for Fractional Order PID Controllers"</i>. - M. Espinoza, J.D. Rojas, R. Vilanova and O. Arrieta. <i>"Robustness/Performance tradeoff for anisochronic plants with two degrees of freedom PID controllers"</i>. Adicionalmente se recibió una invitación para participar como co-chair de una de las sesiones.</p> <p>Durante los días intermedios se realizará una visita académica con la respectiva sesión de trabajo del Grupo de Investigación en Automatización y Sistemas Avanzados de Control, de la Universidad Autónoma de Barcelona (UAB), con el fin de dar continuidad a la investigación conjunta que ambos grupos de trabajo tienen en los sistemas de control tipo PID y sus aplicaciones. Dichas actividades se encuentran enmarcadas en el desarrollo de los proyectos de investigación "Sistemas Fraccionales Aplicados a la Ingeniería de Control" y "Sintonización de controladores industriales utilizando métodos de optimización multiobjetivo", inscritos debidamente en la Vicerrectoría de Investigación con los códigos No. 731-B4-213 y No. 322-B4-218, respectivamente.</p> <p>Tipo de participación: Presentará diversas ponencias en las actividades en las que participará.</p> <p>Bitácora de la solicitud Fecha de creación: 03/08/2015 Aprobación Director: 12/08/2015 Aprobación Decano: 13/08/2015 Revisado Rectoría: 13/08/2015 Aprobación Rectoría: 14/08/2015</p>					

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 4

El Consejo Universitario conoce el dictamen CEL-DIC-15-015, de la Comisión Especial que estudió el Proyecto Ley para la restricción de la liberación al ambiente de organismos vivos modificados. Expediente 19.477.

EL DR. JORGE MURILLO le cede la palabra a la M.Sc. Marlen Vargas.

LA M.Sc. MARLEN VARGAS expone el dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. La Comisión Permanente Especial del Ambiente, de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, por medio de la Sra. Hannia Durán, jefa de área, solicitó el criterio de la Universidad de Costa Rica, acerca del **Proyecto de Ley para la restricción de la liberación al ambiente de organismos vivos modificados**. Expediente N.º 19.477 (AMB-158-2015, del 21 de abril de 2015). Según lo establece el artículo 88 de la Constitución Política¹.
2. La Rectoría remitió el Proyecto de Ley al Consejo Universitario, con el propósito de que este Órgano Colegiado se pronuncie (R-2379-2015, del 22 de abril de 2015).
3. La Dirección del Consejo Universitario consultó el criterio de la Oficina Jurídica (CU-305-2015, del 27 de abril de 2015).
4. La Dirección del Consejo Universitario solicitó una prórroga con el fin de brindar el criterio correspondiente (CU-306-2015, del 27 de abril de 2015).
5. La Oficina Jurídica se manifestó al respecto (OJ-434-2015, del 5 de mayo de 2015).
6. El criterio del proceso de admisibilidad del Consejo Universitario se emitió mediante el oficio CU-AD-15-05-024, del 11 de mayo de 2015.
7. En la sesión N.º 5900, artículo 4, del jueves 21 de mayo de 2015, el Consejo Universitario acordó nombrar una comisión especial. Se nombró como coordinadora a la M.Sc. Marlen Vargas Gutiérrez (CEL-P-15-008, del 26 de mayo de 2015).
8. La Comisión quedó conformada por el Dr. Jaime E. García González, de la Escuela de Biología, y por el Dr. en Biotecnología Ronald Arrieta Calvo, de la Escuela de Química (CEL-CU-15-031, del 2 de junio de 2015).
9. En la sesión N.º 5704, artículo 2, del 7 de marzo de 2013, el Consejo Universitario se pronunció con respecto a la siembra de variedades de maíz transgénico.
10. En la sesión N.º 5878, artículo 5, del jueves 5 de marzo de 2015, el Consejo Universitario acordó: *Comunicar a la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica y a la Comisión permanente de Asuntos Agropecuarios y Recursos Naturales, que la Universidad de Costa Rica recomienda aprobar el proyecto de Ley de moratoria nacional a la liberación y cultivo de organismos vivos modificados (transgénicos)*. Expediente N.º 18.941.

LA M.Sc. MARLEN VARGAS explica que el proyecto actual que va a mencionar es muy similar al que presentó hace unos meses.

Continúa con la exposición del dictamen.

¹ Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.

ANÁLISIS

1. Introducción y objetivo del proyecto

El objetivo de este proyecto de ley es “declarar una moratoria nacional por quince años, sobre la liberación al ambiente de organismos vivos modificados (OGM) “. El tiempo establecido en la moratoria está definido para el establecimiento y fortalecimiento de un marco regulatorio actualizado en bioseguridad, con base en la implementación del Marco Nacional de Bioseguridad, de la construcción de capacidades técnicas, científicas de infraestructura para una correcta evaluación de riesgos de los OGM y el establecimiento de las líneas de base de la biodiversidad potencialmente afectada por estos organismos.

Dentro de la moratoria están incluidos todos los OGM que se usen con fines agrícolas, pecuarios, acuícolas, forestales, industriales, comerciales o de biorremediación. El fin de esta ley es prevenir los posibles riesgos que estas actividades puedan ocasionar a la salud humana o animal, al medio ambiente y a la diversidad genética.

En el artículo 50 de la *Constitución Política* se consagró el derecho ambiental como un derecho fundamental, y se establece que (...) *toda persona tiene derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado* (...). El Estado tiene la obligación de garantizar defender y tutelar este derecho. Nuestras leyes contienen principios jurídicos básicos aplicables que legitiman el presente Proyecto de Ley.

En el artículo 11 de la Ley N.º 7788 de Biodiversidad, se establece claramente que (...) *Cuando exista peligro o amenaza de daños graves o inminentes a los elementos de la biodiversidad y al conocimiento asociado con estos, la ausencia de certeza científica no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces de protección* (...). Este principio es respaldado por el Protocolo de Cartagena, que fue ratificado por Costa Rica por medio de la Ley N.º 8537, Protocolo de Cartagena sobre seguridad de la biotecnología del convenio sobre la diversidad biológica, del 23 de agosto de 2006. El criterio precautorio se expresa en la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo la cual lo contempla en su artículo 15:

“Con el fin de proteger el medio ambiente, los Estados deberán aplicar ampliamente el criterio de precaución conforme a sus capacidades. Cuando haya peligro de daño grave o irreversible, la falta de certeza científica absoluta no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces en función de los costos para impedir la degradación del medio ambiente”².

2. Criterio de la Oficina Jurídica

Se le solicitó a la Oficina Jurídica que emitiera el criterio relacionado con el Proyecto de **Ley para la restricción de la liberación al ambiente de organismos vivos modificados**. Expediente N.º 19.477. Esta oficina, en el oficio OJ-434-2015, del 5 de mayo de 2015, indicó lo siguiente:

(...) Esta Asesoría no advierte incidencia negativa del proyecto en la autonomía universitaria en sus diversos ejes: funciones, propósitos, estructura, hacienda universitaria, gestión universitaria y áreas sustantivas. Sin embargo, consideramos oportuno someter el proyecto a las unidades universitarias cuya actividad guarden pertinencia con la materia regulada con el propósito de tener un panorama definitivo (...).

3. Análisis de la Comisión Especial

La Comisión Especial expone a continuación evidencias concretas que justifican la necesidad y urgencia de aprobar una moratoria a la liberación al ambiente de organismos genéticamente modificados (transgénicos), haciendo énfasis en la situación de Costa Rica.

Los cultivos genéticamente modificados (OGM) liberados al ambiente son fuertemente cuestionados en la mayor parte de los países del mundo, tanto por los gobiernos, como por la opinión pública informada y un gran sector de la academia, en virtud de los riesgos y situaciones negativas que se han observado debido a su utilización. Esta situación ha llevado a plantear, por parte de actores gubernamentales y no gubernamentales, resoluciones regulatorias de distinto tipo a escala regional, nacional y local.

El establecimiento en el país de una moratoria efectiva para la liberación al ambiente de organismos transgénicos resulta necesaria y racional, pues se deben hacer estudios e investigaciones que no dejen lugar a dudas y confirmen o rechacen el peligro que se sospecha de los OGM.

² La Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo. Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo. Río de Janeiro, Brasil. 1992. Disponible en <http://goo.gl/GZ1Zmh>. Consultado el 30 de octubre, 2014.

Las leyes de bioseguridad no han podido frenar la contaminación genética, puesto que esta es una consecuencia inevitable del uso de las semillas transgénicas (Breckling y Verhoeven, 2010; Cereijo, 2007; García, 2010; Grain, 2004; GPI 2008a). Así, entre 1997 y el 2013 se reportaron 396 incidentes de contaminación transgénica en 63 países (Price y Cotter, 2014). El Registro de Contaminación Transgénica lleva un listado mundial actualizado de estos casos (Greenpeace y GeneWatch UK, 2015).

La bioseguridad ambiental es otra de las preocupaciones exteriorizadas por muchos científicos alrededor del mundo (Almendares et al., 2001; Bellamy et al., 2000; ISP, 2004), así como por organizaciones de diferente naturaleza como el Consejo Centroamericano de Procuradores de Derechos Humanos (2005), el Parlamento Centroamericano (2005), la IFOAM (2002) y la IUCN (2005) al referirse a los CGA. Sobre la problemática específica del flujo de genes, el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica (CU-UCR, 2003), se pronunció mediante la aplicación de la lógica y el principio precautorio (Comest, 2005; Riechmann y Tickner 2002; Riechmann, 2004, 2011; Tickner et al., 1999).

Para la Comisión Especial es evidente que esta tecnología, aunada a los regímenes abusivos de propiedad intelectual sobre formas de vida, favorece directamente los intereses de las corporaciones transnacionales, sin proteger al ambiente ni reducir la pobreza ni el hambre en el mundo, en un proceso que lesiona directamente los derechos de los agricultores y consumidores, aumentando la dependencia y poniendo en peligro los objetivos de la soberanía alimentaria³.

La opinión autorizada de la Organización Mundial de la Salud (OMS, 2005) confirma la incertidumbre actual con respecto a diversos aspectos relacionados con la temática de los pseudoalimentos genéticamente modificados en su informe intitulado *Biotecnología moderna de los alimentos, salud y desarrollo humano: estudio basado en evidencias*, donde indica, entre otras cosas, que no hay pruebas concluyentes sobre las supuestas ventajas de los cultivos transgénicos.

Por otra parte, a partir del año 2005, en nuestro país, los concejos municipales de las siete provincias se declaran libres de cultivos transgénicos; en mayo de 2014, 75 de los 81 concejos municipales se acogieron a este acuerdo; esto corresponde al 92% del total de las municipalidades del país.

Otro aspecto importante de tomar en cuenta es que se debería prohibir la importación de alimentos provenientes de plantas modificadas genéticamente. En el artículo 4, punto 3 se permite su importación exponiendo a la población a estos productos.

También a las técnicas de manipulación genética no se les debería denominar “biotecnología moderna”. Esto es un eufemismo que lastimosamente se viene arrastrando desde la *Ley de Biodiversidad* y que no se debe seguir fomentando. Biotecnología es la aplicación integrada de la química, la microbiología y la ingeniería de procesos para brindar servicios o elaborar productos mediante el uso de microorganismos o células indiferenciadas o partes de ellos.

El hecho de que las técnicas de manipulación genética también se usen para modificar organismos que pueden ser utilizados en procesos biotecnológicos no justifica que se denomine biotecnología. Análogamente, entonces, se podría denominar cromatografía de gases biotecnológica⁴, porque esta técnica se utiliza en los procesos biotecnológicos para su control de calidad y del proceso.

Para la Comisión Especial, al decidir sobre la pertinencia de la aplicación de una moratoria a la liberación al ambiente de organismos transgénicos, es necesario hacer un balance entre los riesgos y beneficios de la toma de una decisión u omisión en este sentido.

¿Quiénes se benefician en nuestro país con la liberación al ambiente de cultivos y pseudoalimentos transgénicos? Básicamente, un grupo limitado de empresas y tecnólogos universitarios. No pasan de cinco las empresas relacionadas con la liberación de los cultivos transgénicos al ambiente.

Las argumentaciones expuestas por la Comisión Especial evidencian la racionalidad y conveniencia de declarar una moratoria nacional hasta que, como mínimo, no se cuente primero con una ley marco en bioseguridad que regule de manera integral esta materia, así como con la garantía estatal de tener las condiciones necesarias de recursos materiales y humanos especializados para garantizar su efectivo cumplimiento.

Además, con la aprobación de una moratoria, se reafirma y demuestra que somos congruentes con la marca país, con la que aún somos reconocidos a escala mundial, que valora en su verdadera dimensión su mundialmente envidiada e inconmensurable

³ Charles, 2002; Fox, 1992, 1999 y 2004; GPI, 2008b; Heineke, 2002; Hivos y FoEI, s.f.; Krinsky y Gruber, 2014; Lambrecht, 2003; Madeley, 2003; Manzur et al., 2009; Phillimore, 2012; Riechmann, 2004, 2011; Robin, 2008; Shiva, 2008, 2011; Smith, 2006; Spender, 2005; Tansey, 2002; Teitel y Wilson, 2003.

⁴ Es una técnica en la que la muestra se volatiliza y se inyecta en la cabeza de una columna cromatográfica. A diferencia de los otros tipos de cromatografía, la fase móvil no interactúa con las moléculas del analito; su única función es la de transportar el analito a través de la columna.

biodiversidad y que ha venido apostando acertadamente por políticas de conservación desde hace poco más de cinco décadas, lo cual seguirá facilitando la aceptación de nuestros productos de exportación.

Con la propuesta de una moratoria a la liberación ambiental de organismos transgénicos, se trata de decidir entre resguardar la salud, el ambiente, la soberanía alimentaria (apoyando a los pequeños y medianos agricultores), así como la imagen de ser un “país verde” que siga atrayendo turistas y favoreciendo las exportaciones de productos no transgénicos o, por el contrario, favorecer los intereses de unos cuantos.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión Especial, después de analizar el Proyecto de **Ley para la restricción de la liberación al ambiente de organismos vivos modificados**. Expediente N.º 19.477, presenta la siguiente propuesta de acuerdo.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Comisión Permanente Especial del Ambiente, de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, por medio de la Sra. Hannia Durán, jefa de área, solicitó el criterio de la Universidad de Costa Rica, acerca del **Proyecto de Ley para la restricción de la liberación al ambiente de organismos vivos modificados**. Expediente N.º 19.477 (AMB-158-2015, del 21 de abril de 2015).
2. Se recibieron las observaciones de la Comisión Especial, que estuvo conformada por la M Sc. Marlen Vargas Gutiérrez, quien la coordinó; el Dr. Jaime E. García González, de la Escuela de Biología, y el Dr. en Biotecnología Ronald Arrieta Calvo, de la Escuela de Química (CEL-CU-15-031, del 2 de junio de 2015).
3. La Oficina Jurídica, en el oficio OJ-434-2015, del 5 de mayo de 2015, no advierte incidencia negativa del proyecto de ley, ya que no afecta la autonomía universitaria.
4. Setenta y cinco cantones ya se han declarado como territorios libres de transgénicos. Para declararse libres de transgénicos, los concejos se ampararon principalmente en el principio precautorio (*in dubio pro natura*). Este señala que, ante ausencia de certeza científica, se debe posponer la ejecución de la actividad hasta que haya estudios suficientes que descarten un impacto negativo al ambiente.
5. En el artículo 50 de la *Constitución Política* se consagró el derecho ambiental como un derecho fundamental y se establece que **toda persona tiene derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado**. El Estado tiene la obligación de garantizar defender y tutelar este derecho. Nuestras leyes contienen principios jurídicos básicos aplicables que legitiman el presente Proyecto de Ley.
6. El Proyecto de Ley propone aplicar una moratoria de quince (15) años a los organismos genéticamente modificados (OGM), pues sería de esperar que, tras los avances de la tecnología, la legislación y la ciencia, en un periodo como este se tengan estudios que no dejen lugar a la duda y confirmen o rechacen el peligro que se sospecha de los organismos vivos modificados.
7. Costa Rica no tiene suficiente legislación para proteger a los productores y consumidores. La población costarricense tiene el derecho de saber qué es lo que está sembrando y consumiendo.
8. En el artículo 11 de la Ley N.º 7788 de *Biodiversidad*, el criterio precautorio o *in dubio pro natura* se establece claramente que (...) **Cuando exista peligro o amenaza de daños graves o inminentes a los elementos de la biodiversidad y al conocimiento asociado con estos, la ausencia de certeza científica no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces de protección (...)**.
9. El criterio precautorio se expresa en la *Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo*, la cual lo contempla en el artículo 15:
“Con el fin de proteger el medio ambiente, los Estados deberán aplicar ampliamente el criterio de precaución conforme a sus capacidades. Cuando haya peligro de daño grave o irreversible, la falta de certeza científica absoluta no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces en función de los costos para impedir la degradación del medio ambiente”.
10. Es urgente el establecimiento en el país de una moratoria efectiva a la liberación al ambiente de organismos transgénicos, hasta tanto no se resuelvan los diversos cuestionamientos existentes en torno a estos, basados en las evidencias, pruebas documentales y los razonamientos aquí expuestos.

11. Las leyes de bioseguridad no han podido frenar la contaminación genética, puesto que esta es una consecuencia inevitable del uso de las semillas transgénicas.
12. Existen razonamientos, más que justificados y respaldados en evidencias técnicas y científicas sólidas, que hacen ver la necesidad y urgencia de aprobar una moratoria a la liberación al ambiente de organismos transgénicos. De no hacerlo, se experimentaría las lamentables consecuencias precipitadas (algunas de ellas sin retorno) que viven los pocos países que los han liberado.
13. El Consejo Universitario, en la sesión ordinaria N.º 5704, artículo 2, del jueves 7 de marzo de 2013, se pronunció a propósito de los transgénicos en Costa Rica y acordó:
 1. *Solicitar al Gobierno de la República la revocatoria o la suspensión de la decisión tomada por la Comisión Técnica Nacional de Bioseguridad (CTNBio). del Servicio Fitosanitario del Estado costarricense para la siembra de variedades de maíz transgénico.*
 2. *Solicitar al Gobierno de la República declarar la moratoria al cultivo de variedades transgénicas en Costa Rica, hasta que se garantice que su uso no afecta negativamente la salud pública, el derecho humano a la alimentación, así como la integridad de la biodiversidad.*
 3. *Reiterar al Gobierno de la República la disposición de la Universidad de Costa Rica a colaborar, por medio de sus unidades académicas, centros e institutos de investigación, en la realización de estudios y proyectos que permitan tomar decisiones en beneficio del interés nacional.*
 4. *Instar a la Asamblea Legislativa a establecer una ley marco que regule de manera integral la materia de los transgénicos (...).*
14. También, en la sesión N.º 5878, artículo 5, del jueves 5 de marzo de 2015, el Consejo Universitario acordó: *Comunicar a la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica y a la Comisión permanente de Asuntos Agropecuarios y Recursos Naturales, que la Universidad de Costa Rica recomienda aprobar el proyecto de Ley de moratoria nacional a la liberación y cultivo de organismos vivos modificados (transgénicos). Expediente N.º 18.941.*

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica y a la Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios y Recursos Naturales, que la Universidad de Costa Rica recomienda **aprobar** el Proyecto de **Ley para la restricción de la liberación al ambiente de organismos vivos modificados**. Expediente N.º 19.477”

LA M.Sc. MARLEN VARGAS agradece a la Lic. José Rocha, analista de la Unidad de Estudios, por su colaboración en la elaboración del dictamen.

Menciona que los dos proyectos son muy similares; sin embargo, a este se le hizo mejoras como incluir un tiempo de 15 años, pero lo demás es bastante parecido y lo redujeron más con respecto a los artículos.

EL DR. JORGE MURILLO somete a discusión el dictamen.

EL SR. FEDERICO BLANCO agradece a la M.Sc. Marlen Vargas y a los miembros de la Comisión Especial por la elaboración y presentación del dictamen.

Comparte el criterio de fondo de la Comisión y le parece que el dictamen está bien sustentado en esa línea. Sin embargo, en los considerandos 7, 11 y 12 observa algunas frases que podrían mejorar en la redacción, puesto que no queda del todo claro cuál es el objetivo. Específicamente en el considerando 7 es importante aclarar el tipo de protección al que se refieren al mencionar que Costa Rica no tiene suficiente legislación para proteger a los productores y consumidores.

En el considerando 11, la afirmación: *las leyes de bioseguridad no han podido frenar la contaminación genética* requiere un sustento que se puede recoger de lo que está en los antecedentes,

o bien una aclaración de cuáles leyes de bioseguridad están hablando. Lo mismo con el considerando 12, en la última frase, sobre las consecuencias que viven otros países que han liberado el uso de organismos transgénicos, particularmente en este caso, porque cree que el último dictamen que se aprobó de un tema similar (sesión N.º 5878) incluía menciones específicas que pueden recogerse para el considerando 12.

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO agradece a la M.Sc. Marlen Vargas y a la Comisión por el dictamen realizado, pues, como se menciona en el considerando 13, va en congruencia con lo que este Consejo ya manifestó sobre el tema.

Estima que con el considerando 12 no es necesario el último párrafo que habla sobre esas consecuencias, sino que ya existe un razonamiento justificable y respaldado en evidencias técnicas. Propone que ese último párrafo se elimine.

LA DRA. YAMILETH ANGULO agradece a la M.Sc. Marlen Vargas y a la Comisión por el dictamen, pues está muy claro y el fondo lo comparten todos los miembros.

Adiciona que para que vaya quedando bien, en el considerando 2 no se debe utilizar la abreviatura “Dr” en biotecnología, sino doctor en Biotecnología; habría que arreglarlo, porque se está poniendo el énfasis.

Por otra parte, observó cuando la M.Sc. Marlen Vargas leyó el considerando 4, que le puso un punto adicional que era importante y que no está: *75 cantones del país*; esto se le debe agregar, porque no se sabe de qué está hablando, si del país o de otro. Piensa que como está redactado el considerando 7 es muy peligroso, porque se está asegurando qué tipo de legislación es en ese tema.

Afirma para aclarar que es cierto que el uso de la palabra biotecnología está mal empleada y no lo cambiaría por lo que dijo la persona, aunque ese fuera su criterio. Biotecnología refiere a una serie de técnicas conjuntas que se pueden utilizar para diferentes cosas, y entre esas estaría la modificación de productos; es decir, ese sería el uso de técnicas biotecnológicas, y no necesariamente es tecnología de alimentos.

*****A las nueve horas y cuarenta y tres minutos, entra la Dra. Rita Meoño . *****

Indica que la utilización la hacen muchas personas para decir cómo se van a poner en contra de un proceso biotecnológico; es la moda en el mundo, pero no se trata de eso, sino de la utilización de la biotecnología en diferentes campos, y una de esas son los transgénicos u organismos modificados.

EL DR. JORGE MURILLO pregunta si hay alguna otra observación. Al no haber, comenta que como son observaciones de forma, irán a una sesión de trabajo para que cada persona que hizo los comentarios efectúe la propuesta específica de cambio. Las observaciones sobre todo son en los considerandos.

*****A las nueve horas y cuarenta y cuatro minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las nueve horas y cincuenta y tres minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. *****

EL DR. JORGE MURILLO explica que se hicieron correcciones de forma. En el considerando 2, se cambió la abreviatura de doctor por la palabra completa; en el 4, se agrega del país; en el 7 se modificó la redacción para que sea lea: *Costa Rica no tiene legislación para proteger a los productores y consumidores en materia de organismos genéticamente modificados; en el 11, se leerá*

de la siguiente manera: la experiencia en otros países ha demostrado que las leyes de bioseguridad no han podido frenar la contaminación genética producto de la utilización de semillas transgénicas, y en el 12 se eliminó la frase final y el resto queda igual. Los demás considerandos quedan igual y el acuerdo también.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, con las observaciones incorporadas en la sesión de trabajo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dra. Yamileth Angulo, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Federico Blanco, Srta. Madeline Soto, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dr. Jorge Murillo.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dra. Yamileth Angulo, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Federico Blanco, Srta. Madeline Soto, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dr. Jorge Murillo.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1. La Comisión Permanente Especial del Ambiente, de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, por medio de la Sra. Hannia Durán, jefa de área, solicitó el criterio de la Universidad de Costa Rica, acerca del Proyecto de Ley para la restricción de la liberación al ambiente de organismos vivos modificados. Expediente N.º 19.477 (AMB-158-2015, del 21 de abril de 2015).**
- 2. Se recibieron las observaciones de la Comisión Especial, que estuvo conformada por la M Sc. Marlen Vargas Gutiérrez, quien la coordinó; el Dr. Jaime E. García González, de la Escuela de Biología, y el doctor en Biotecnología, Rónald Arrieta Calvo, de la Escuela de Química (CEL-CU-15-031, del 2 de junio de 2015).**
- 3. La Oficina Jurídica, en el oficio OJ-434-2015, del 5 de mayo de 2015, no advierte incidencia negativa del proyecto de ley, ya que no afecta la autonomía universitaria.**
- 4. Setenta y cinco cantones del país ya se han declarado como territorios libres de transgénicos. Para declararse libres de transgénicos, los concejos se ampararon principalmente en el principio precautorio (*in dubio pro natura*). Este señala que, ante ausencia de certeza científica, se debe posponer la ejecución de la actividad hasta que haya estudios suficientes que descarten un impacto negativo al ambiente.**
- 5. En el artículo 50 de la Constitución Política se consagró el derecho ambiental como un derecho fundamental y se establece que toda persona tiene derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. El Estado tiene la obligación de garantizar, defender y tutelar este derecho. Nuestras leyes contienen principios jurídicos básicos aplicables que legitiman el presente Proyecto de Ley.**

6. El Proyecto de Ley propone aplicar una moratoria de quince (15) años a los organismos genéticamente modificados (OGM), pues sería de esperar que, tras los avances de la tecnología, la legislación y la ciencia, en un periodo como este se tengan estudios que no dejen lugar a la duda y confirmen o rechacen el peligro que se sospecha de los organismos vivos modificados.
7. Costa Rica no tiene legislación para proteger a los productores y consumidores en materia de organismos genéticamente modificados (OGM).
8. En el artículo 11 de la Ley N.º 7788 de Biodiversidad, el criterio precautorio o in dubio pro natura se establece claramente que (...) *Cuando exista peligro o amenaza de daños graves o inminentes a los elementos de la biodiversidad y al conocimiento asociado con estos, la ausencia de certeza científica no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces de protección (...).*
9. El criterio precautorio se expresa en la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, la cual lo contempla en el artículo 15:

“Con el fin de proteger el medio ambiente, los Estados deberán aplicar ampliamente el criterio de precaución conforme a sus capacidades. Cuando haya peligro de daño grave o irreversible, la falta de certeza científica absoluta no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces en función de los costos para impedir la degradación del medio ambiente”.
10. Es urgente el establecimiento en el país de una moratoria efectiva a la liberación al ambiente de organismos transgénicos, hasta tanto no se resuelvan los diversos cuestionamientos existentes en torno a estos, basados en las evidencias, pruebas documentales y los razonamientos aquí expuestos.
11. La experiencia en otros países ha demostrado que las leyes de bioseguridad no han podido frenar la contaminación genética, producto de la utilización de semillas transgénicas.
12. Existen razonamientos, más que justificados y respaldados en evidencias técnicas y científicas sólidas, que hacen ver la necesidad y urgencia de aprobar una moratoria a la liberación al ambiente de organismos transgénicos.
13. El Consejo Universitario, en la sesión ordinaria N.º 5704, artículo 2, del jueves 7 de marzo de 2013, se pronunció a propósito de los transgénicos en Costa Rica y acordó:
 1. *Solicitar al Gobierno de la República la revocatoria o la suspensión de la decisión tomada por la Comisión Técnica Nacional de Bioseguridad (CTNBio). del Servicio Fitosanitario del Estado costarricense para la siembra de variedades de maíz transgénico.*
 2. *Solicitar al Gobierno de la República declarar la moratoria al cultivo de variedades transgénicas en Costa Rica, hasta que se garantice que su uso no afecta negativamente la salud pública, el derecho humano a la alimentación, así como la integridad de la biodiversidad.*
 3. *Reiterar al Gobierno de la República la disposición de la Universidad de Costa Rica a colaborar, por medio de sus unidades académicas, centros e institutos de investigación, en la realización de estudios y proyectos que permitan tomar decisiones en beneficio del interés nacional.*
 4. *Instar a la Asamblea Legislativa a establecer una ley marco que regule de manera integral la materia de los transgénicos (...).*
14. También, en la sesión N.º 5878, artículo 5, del jueves 5 de marzo de 2015, el Consejo Universitario acordó: *Comunicar a la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica y a la Comisión permanente de Asuntos Agropecuarios y Recursos Naturales, que la*

Universidad de Costa Rica recomienda aprobar el proyecto de Ley de moratoria nacional a la liberación y cultivo de organismos vivos modificados (transgénicos). Expediente N.º 18.941.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica y a la Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios y Recursos Naturales, que la Universidad de Costa Rica recomienda aprobar el Proyecto de Ley para la restricción de la liberación al ambiente de organismos vivos modificados. Expediente N.º 19.477.

ACUERDO FIRME.

****A las nueve horas y cincuenta y seis minutos, el Consejo Universitario hace un receso.

A las diez horas y treinta y un minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Saray Córdoba, Dra. Yamileth Angulo, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Federico Blanco, Srta. Madeline Soto, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dr. Jorge Murillo. ****

ARTÍCULO 5

El Consejo Universitario conoce el dictamen CEL-DIC-15-014, de la Comisión Especial que estudió los proyectos de ley Fortalecimiento del Centro Costarricense de Producción Cinematográfica (Expediente 19.060) y Fondo de producción audiovisual bicentenario. Expediente 18.970.

EL DR. JORGE MURILLO le cede la palabra al Ing. José Francisco Aguilar.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR expone el dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. La Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, por medio de la Licda. Silma Elisa Bolaños Cerdas, jefa de área, solicitó el criterio de la Universidad de Costa Rica, acerca del Proyecto de Ley **Fortalecimiento del Centro Costarricense de Producción Cinematográfica**. Expediente N.º 19.060 (CTE-90-2014, del 15 de julio de 2014) y **Fondo de producción audiovisual bicentenario**. Expediente N.º 18.970 (CTE-213-2014, del 4 de setiembre de 2014). Así lo establece el artículo 88 de la *Constitución Política*⁵.
2. La Rectoría remitió los proyectos al Consejo Universitario, con el propósito de que este Órgano Colegiado se pronuncie (R-4697-2014, del 22 de julio de 2014 y R-5917-2014, del 5 de setiembre de 2014).
3. La Dirección del Consejo Universitario solicitó una prórroga con el fin de brindar el criterio correspondiente (CU-D-14-07-327, del 29 de julio de 2014 y CU-D-14-08-353, del 6 de agosto de 2014).
4. La Dirección del Consejo Universitario consultó el criterio de la Oficina Jurídica (CU-D-14-07-354, del 28 de julio de 2014 y CU-D-14-08-354, del 6 de agosto de 2014).

⁵ Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.

5. La Oficina Jurídica se manifestó al respecto (OJ-794-2014, del 31 de julio de 2014 y OJ-833-2014, del 12 de agosto de 2014).
6. El criterio del proceso de admisibilidad del Consejo Universitario se emite mediante el oficio CU-AD-14-09-27, y CU-D-14-09-28, ambos del 3 de setiembre de 2014.
7. La Dirección del Consejo Universitario nombró como coordinador al Ing. José Francisco Aguilar Pereira y le solicitó conformar la Comisión Especial para elaborar el criterio institucional con respecto a este proyecto de ley (Pase CEL-P-14-013, del 25 de setiembre de 2014).
8. El Ing. José Francisco Aguilar Pereira integró la Comisión con el Dr. José Enrique Garnier Zamora, profesor de la Escuela de Arquitectura, con el M.Sc. Gerardo Chavarría Vega, director del Canal UCR. y con el M.Sc. Rodolfo Rodríguez Blanco, profesor de la Escuela de Estudios Generales (CEL-CU-14-034, del 2 de octubre de 2014).
9. En la sesión N.º 5467, artículo 6, del jueves 19 de agosto de 2010, el Consejo Universitario analizó un proyecto relacionado con este mismo tema denominado: Proyecto de Ley Fomento a la industria audiovisual. Expediente 17.467.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR comenta que, para efectos de dar claridad en el dictamen, la Comisión Especial obtuvo los aportes de los señores Gerardo Chavarría Vega y Rodolfo Rodríguez Blanco, y así quedó consignado en las firmas correspondientes; es decir, no tuvieron la oportunidad de contar con los aportes del Dr. Enrique Garnier.

Continúa con la exposición del dictamen.

ANÁLISIS

1. Introducción y objetivos de los Proyectos de Ley

- **Proyecto de Ley Fortalecimiento del Centro Costarricense de Producción Cinematográfica. Expediente N.º 19.060.**

Este proyecto representa un notable esfuerzo por fomentar la producción audiovisual en nuestro país, con todos los beneficios que esto conlleva; según lo que se argumenta en la justificación que acompaña dicho proyecto, tiene como objetivo igualar el tributo que se paga por boleto en las salas de cine, de manera que todos los cines paguen una contribución del cero coma seis por ciento (0,6%), el cincuenta por ciento (50%) del impuesto sobre la venta de boletos para salas de cine, establecido por la Ley N.º 5780, Ley que distribuye un impuesto a favor del Teatro Nacional, de 11 de agosto de 1975, y sus reformas. De esta manera, el Teatro Nacional continuaría recibiendo los mismos recursos estipulados en la ley, mientras que el otro tres por ciento (0,3%), producto de la modificación de la base territorial del impuesto, iría a un fondo que permita desarrollar la industria audiovisual en Costa Rica.

Se pretende reformar la Ley N.º 6158, *Ley de Creación del Centro Costarricense de Producción Cinematográfica*, de 25 de noviembre de 1977, los artículos 1, que crea el Centro Costarricense de Producción Cinematográfica, adscrita al Ministerio de Cultura y Juventud, como institución técnica y cultural especializada del Estado, el artículo 2, que se refiere a los fines del Centro, el artículo 4 que se refiere al Consejo Nacional de Cinematografía, integrado por tres miembros y el artículo 5, que refiere a las sesiones del Consejo Nacional de Cinematografía. los incisos b), c) y d) del artículo 6, de las atribuciones del Consejo y el artículo 8, del director del Centro de Cine, y sus reformas. Además, se adiciona un artículo 8 bis y se crea un nuevo capítulo V denominado “Fondo de fomento cinematográfico y audiovisual”, con 10 artículos. También, un capítulo VI, denominado “Financiamiento para el fomento de la producción cinematográfica y audiovisual” con 5 artículos.

Por otro lado, se deroga el artículo 11 que se refiere a que el director asignará cada tema de producción de este a su realizador, quien será el responsable de su contenido, y se cambia el párrafo segundo del artículo 3 de la Ley N.º 841, *Reforma Impuestos sobre Espectáculos Públicos*, de 15 de enero de 1947 y sus reformas que se refiere a los espectáculos deportivos y los que tengan como finalidad la beneficencia pública.

Igualmente, se reforman los artículos 1, del impuesto sobre espectáculos públicos asignado a la restauración del Teatro Nacional, y el 3, que refiere a la multa de diez veces el monto de este impuesto, la evasión que de él hagan las personas o

empresas obligadas a pagarlo, de la Ley N.º 5780, *Distribuye Impuesto a Favor del Teatro Nacional*, de 11 de agosto de 1975, y sus reformas.

También se adicionan los incisos i) y j) y cuatro párrafos finales al artículo 11 de la Ley N.º 1758, Ley de Radio, de 19 de junio de 1954, y sus reformas que refieren a que los programas de radio y televisión deben contribuir a elevar el nivel cultural de la nación.

Por último, se deroga el artículo 11 de la Ley N.º 6158, *Creación del Centro Costarricense de Producción Cinematográfica*, de 25 de noviembre de 1977, y sus reformas que estipula que (...) *Bajo responsabilidad del Centro, el Director General asignará cada tema de producción de éste a su realizador, quien será el responsable de su contenido (...)* y se crea un transitorio único con la entrada en vigencia de esta ley, para la cuota de pantalla en salas de cine, indicada en el artículo 11 de la Ley N.º 1758, Ley de Radio, de 19 de junio de 1954, con una gradualidad anual hasta el décimo año.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR explica que ahí se derivan las anotaciones que tienen en el dictamen, donde se especifica cuáles son los artículos y el objetivo indicado para ese proyecto de ley.

Continúa con la exposición del dictamen.

Proyecto de Ley Fondo de producción audiovisual bicentenario. Expediente N.º 18.970.

Su objetivo es maximizar los recursos que poseen los diversos centros educativos y enseñar en forma audiovisual hechos históricos por medio de documentales, publicaciones de libros, revistas, debates y otras maneras actuales y modernas para mejorar la enseñanza a todo nivel.

Con ese propósito, el proyecto crea un Fondo denominado “Fondo de Producción Audiovisual Bicentenario”, que tendrá como objetivo la producción de obras audiovisuales educativas documentales, de animación y de ficción que fortalezcan la identidad nacional costarricense, dando a conocer la vida de nuestros héroes y personalidades importantes en diferentes campos del país (artículo 3 del proyecto que crea el capítulo V, con 9 artículos).

Este proyecto pretende modificar el artículo 1, que crea el Centro Costarricense de Producción Cinematográfica, adscrito al Ministerio de Cultura y Juventud, como institución técnica y cultural especializada del Estado, el artículo 2, que se refiere a los fines del Centro, y adicionar un nuevo capítulo VI, a la ley N.º 6158 *Creación del Centro Costarricense de Producción Cinematográfica*, de 25 de noviembre de 1977.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR comenta que esos son los proyectos con los objetivos y los artículos que estaría tocando.

Continúa con la exposición del dictamen.

2. Criterio de la Oficina Jurídica

Se le solicitó a la Oficina Jurídica que emitiera el criterio relacionado con el Proyecto de Ley **Fortalecimiento del Centro Costarricense de Producción Cinematográfica**. Expediente N.º 19.060. Esta oficina, en el oficio OJ-794-2014, del 31 de julio de 2014, indicó lo siguiente:

(...) La propuesta en consulta no genera obligaciones directas para la institución. El único aspecto que vincula a las universidades estatales, en forma conjunta, es la conformación del Consejo Nacional Audiovisual. Se propone la participación de “un representante del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), quien deberá pertenecer a una universidad que imparta una carrera relacionada con el tema audiovisual”.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR manifiesta que, en la misma línea que siempre ha tenido la Oficina Jurídica, son las recomendaciones que se requieren del conocimiento de dichas universidades y no que se imponga la participación mediante una ley. Esta es en referencia a la primera ley.

Continúa con la exposición del dictamen.

Anteriormente se ha señalado que la participación de las Universidades Públicas a través de un representante de CONARE, requiere previamente del conocimiento de dichas universidades y no que se imponga su participación mediante una ley -en cuyo caso, se violentaría la autonomía universitaria constitucional (...)

En cuanto al Proyecto de Ley Fondo de producción audiovisual bicentenario. Expediente N.º 18.970, la Oficina Jurídica en el oficio OJ-833-2014, del 12 de agosto de 2014, manifestó que:

(...) Esta oficina no encuentra objeciones de índole legal que afecten de manera directa o indirecta la autonomía y las distintas competencias de la Universidad de Costa Rica establecidas en la Constitución Política, su Estatuto Orgánico y demás normas de carácter universitario (...).

3. Análisis de la Comisión Especial

Para sustentar este análisis, se tomaron en cuenta los criterios de la Oficina Jurídica, de los integrantes de la Comisión Especial, de la cineasta Rocío Fernández y del cineasta Carlos Freer.

Por ser temas muy similares, la Comisión Especial consideró analizar ambos proyectos de Ley (19.060 y 18.970) en un mismo dictamen, con el fin de profundizar más en el análisis de ambos.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR señala que el análisis se estructuró en varias secciones, una relativa al análisis del alcance en ambos proyectos en subconjunto y la otra se refiere a las propuestas específicas sustitutivas que hacen los expertos en estos artículos, más otras observaciones que se puntualizan. En la sección 5.1.2 son propuestas sustitutivas al artículo de la segunda ley.

Continúa con la exposición del dictamen.

3.1. Análisis del alcance de ambos Proyectos de Ley

Es importante mencionar que el Consejo Universitario, en la sesión N.º 5467, artículo 6, del 19 de agosto de 2010, había analizado el Proyecto de Ley Fomento a la industria audiovisual. Expediente N.º 17.467, en el dictamen CEL-DIC-10-18. En esa ocasión se pretendía la creación del Centro de Fomento Audiovisual (CFA) cuyo fin era crear y mantener una fuente de recursos para el impulso del arte audiovisual. De igual modo se pretendía estimular la inversión privada, mediante la creación de mecanismos que aumentaran su atractivo. Además, este proyecto proponía renovar la estructura orgánica del Centro Costarricense de Producción Cinematográfica, en adelante Centro de Cine, para convertirlo en un órgano estatal de avanzada, que se ajustara a las necesidades internas de la industria audiovisual nacional, así como a las políticas integradas en la comunidad internacional.

Ahora bien, los dos proyectos de ley que se encuentran en la Asamblea Legislativa desde hace varios años, tienen como propósito inicial el fortalecimiento de la producción audiovisual nacional y la modernización el Centro de Cine.

Las propuestas buscan reformar un impuesto a las exhibidoras de cine que funcionan en el país, para crear un fondo nacional de apoyo al audiovisual. Además, busca variar el tiempo y la cantidad de producciones nacionales que pueden y deben permanecer en exhibición en los cines comerciales.

Para la Comisión Especial, los proyectos de ley deben incluir en la creación de un posible fondo de financiamiento, un rubro permanente para garantizar la adecuada distribución de los contenidos audiovisuales que se produzcan y de esta forma obtener réditos de la producción.

Estos réditos deben ser comprendidos en el contexto de cada producción particular, pues no siempre pueden ser réditos económicos, también pueden ser réditos sociales, de esta forma no se estaría limitando a una retribución económica el contenido del producto y con esto no se coartaría la libertad de expresión de su autor o autora.

Para la Comisión Especial, lo primero en lo cual se debe hacer énfasis es en la importancia que ha tenido el cine como instrumento cultural y para el desarrollo de los países. Se debe pensar en una Costa Rica con un desarrollo en todos los campos, en una ley de cinematografía y en un Centro de Cine, coherente con esos anhelos.

En ambos proyectos se pretende que el Centro sea productor de cine, productor de audiovisuales y cinemateca. Estas son tres labores muy diferentes aunque parezcan similares. Es importante que en un país moderno y en vías de desarrollo exista una

institución gubernamental denominada “Cinematoteca Nacional”, con recursos propios y con administración propia, que se dedique al acopio del material artístico, cultural, social; en fin, todo aquel material de orden audiovisual que es de interés del país. Así como Costa Rica cuenta con una Biblioteca Nacional, con su edificio, su administración y su ley, se debería contar con una “Cinematoteca Nacional”; no contar con esta cinematoteca mantiene al país con un gran atraso en este campo, que sea un centro de investigación, como se tiene con la obra escrita.

Además de la “Cinematoteca Nacional”, es de suma importancia la creación de un “Centro Nacional de Producción Audiovisual”, que se encargue de producir el material, educativo, didáctico, histórico, científico que las instituciones necesitan, con su edificio propio, su administración su propia ley y su presupuesto propio .

También, para la Comisión Especial, es relevante el fortalecimiento del actual Centro Costarricense de Producción Cinematográfica, el cual debería tener como vocación única, la fundación y desarrollo de la industria cinematográfica del país. Contar con una organización que aspire a tener un cine que compita a nivel internacional con los mejores del mundo.

Con el desarrollo de la cinematografía, en primer lugar, y posteriormente con el desarrollo de sus derivadas la televisión y el video, se ha puesto al alcance de las generaciones actuales una inconmensurable cantidad de imágenes provenientes de todas las latitudes de la Tierra, como jamás ninguna generación de seres humanos las tuvo en toda la historia. Ninguna otra obra cultural ha tenido, ni por asomo, la expansión, la compenetración ni el contacto con millones de millones de seres humanos, como la han tenido las obras audiovisuales. Por medio de la obra audiovisual se contribuye, en gran medida, a configurar una visión del ser humano, de su historia, su desarrollo y su cultura.

Sin duda, esas obras aportan componentes básicos de la información, opinión, interpretación y hasta de la imaginación sobre los asuntos más relevantes de la vida social contemporánea. No importa si se refiere a hechos o acontecimientos del presente, del pasado, o de un imaginario futuro.

Conviene afirmar que la producción audiovisual es sumamente difícil en cualquier país del mundo, pero lo es más en países como el nuestro, donde los recursos son sumamente escasos. Se trata de una actividad económico-financiera, para realizar un trabajo intelectual y creativo (investigación, escritura de guion literario, confección de guion técnico, planeamiento) seguida de un proceso cuasi fabril (filmación, grabación, edición, sonorización, posproducción) para conseguir una obra o producto (película, video, disco, programa de TV), con la posterior utilización de un medio y una tecnología de divulgación (televisión, cinematógrafo, video-reproductora, sistema de cable, satélite), y sistemas de intermediación (firmas distribuidoras y exhibidoras en salas, expendios, videoclubes, agencias de publicidad), para llegar finalmente al público receptor de la obra audiovisual. Es decir, al mercado. En otras palabras, cuando hablamos de producción audiovisual estamos hablando de financiamiento, creatividad, tecnología y mercado.

Para la Comisión Especial, sin lugar a dudas, fomentar la creación y producción audiovisual, en especial la cinematográfica, es una manera por demás inteligente de valorar y fomentar nuestra cultura. Y, de paso, crear un instrumento que pueda apuntalar en muchos sentidos la economía nacional, dado el desarrollo tecnológico e industrial que esta actividad trae consigo, además de ser instrumento que crea empleo, contrata múltiples servicios y atrae inversión nacional y extranjera.

Por otra parte, puede pensarse que, como parte del proceso para crear industria, se podría crear una distribuidora nacional, como existe en otros países latinoamericanos (por ejemplo, Chile) para que el Estado distribuya la película en los cines, la serie en los canales de televisión u organice las presentaciones de los audiovisuales en espacios abiertos, comunales o en centros educativos, sin que este servicio represente un gasto adicional para las personas realizadoras, sino que constituya un apoyo a la distribución del contenido.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR comenta que ese es el análisis para ambas leyes y en la página 8, son recomendaciones para diferentes artículos, y eso lo pueden evaluar para el final y ver cómo lo pueden incorporar, porque son bastantes, pero son temas de forma, de aclaración y de amplitud de la ley.

Continúa con la exposición del dictamen.

3.1.1. Propuestas sustitutivas al articulado del Proyecto de Ley N.º 19.060

Artículo 2. El Centro tendrá las siguientes funciones:

(...) b) promover la creación y producción de obras audiovisuales en el país, prioritariamente impulsadas por costarricenses.

Se sugiere que el párrafo final sea más explícito y que rece así : “prioritariamente las realizadas por costarricenses”.

Artículo 4. (Composición del Consejo Nacional del Audiovisual)

(...) inciso b) un representante de las instituciones de educación superior privadas que imparta carrera (sic) relacionada con el audiovisual.

¿En qué sentido la carrera ha de estar “relacionada” con el audiovisual? El audiovisual abarca tantas disciplinas, que podría pensarse si dentro de esta categoría de “relacionadas con el audiovisual” entran el diseño gráfico, la publicidad o la locución? (solo para indicar estos simples ejemplos) Además, ¿quién debe escoger a ese representante?

(...) Inciso d) Un representante del Consejo Nacional de Rectores (CONARE) quien deberá pertenecer a una universidad que imparta una carrera relacionada con el tema audiovisual.

-Dilema similar al anteriormente señalado se puede presentar con el CONARE, en cuanto a una universidad que imparta una carrera relacionada con el “tema” audiovisual.

-En lo referente a los representantes del “sector organizado”, incisos e, f y g) ¿quién les da esa categoría de “sector organizado”? Se estima que la ley debería poner coto de una vez a posibles simulaciones de organización u organizaciones de papel y señalar a qué tipo de organización deben pertenecer los representantes.

Artículo 5. El Consejo elaborará el reglamento del Fondo (...).

Convendría disponerlo en esta forma: “En el lapso de XX meses el Consejo deberá elaborar el Reglamento del Fondo”.....

Artículo 8. El nombramiento y la remoción del director general le corresponderá libremente al Consejo.

Comentario: No fijar un plazo o término para el nombramiento del director general del Centro, puede ser contraproducente, en dos sentidos: se puede prestar para que alguien se eternice en el puesto, o por el contrario, puede ocurrir que con una frecuencia no conveniente se esté cambiando a este director .

Artículo 8 bis (Serán atribuciones de la Dirección General del Centro):

(...) d) Vender, arrendar o dar servicios al Centro.

¿Quién brinda servicios al Centro, la Dirección General ?

Sería más conveniente decir algo así como: *(...) d) “vender o arrendar los servicios del Centro y adquirir o comprar los servicios que el Centro requiera”.*

- **Otras observaciones**

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR indica que, se tienen otras observaciones; por ejemplo, acerca de otras coproducciones.

Continúa con la exposición del dictamen.

a) Acerca de las coproducciones

A lo largo del proyecto se menciona con bastante regularidad el término “coproducciones”, sin que en ninguno de sus artículos se establezca claramente qué se debe entender por coproducciones. En prácticamente todas las leyes referidas al audiovisual o al cine, se hace una detallada referencia a qué se debe entender por coproducciones. Sobre todo en los casos de coproducciones internacionales, las disposiciones de las leyes se refieren muy clara y específicamente a los porcentajes de participación en la inversión y el financiamiento, a la participación de técnicos y realizadores, a la participación en la realización de los guiones y otros detalles propios de la obra audiovisual.

Dependiendo de todos esos detalles, se le puede otorgar nacionalidad a la obra coproducida, se puede decidir si se le otorgan o no incentivos, cuotas de pantalla en salas y televisoras y participación oficial en festivales, muestras y otros eventos internacionales del audiovisual.

Por lo tanto, parece necesario, aunque sea en forma muy general, disponer qué se debe entender por coproducciones, en sus diferentes categorías o características.

b) Acerca de las cuotas de pantalla “chica”

Es importantes que un medio de comunicación de tanta cobertura y audiencia como la televisión participe de este esfuerzo de incremento y fomento del audiovisual en el país. Así como las emisoras televisivas están en la obligación de ceder un espacio gratuito a algunos ministerios del Gobierno y a otras entidades públicas, se destine un espacio para difundir las obras audiovisuales producidas en el país, siempre que cuenten con el aval del Centro Costarricense de Producción Audiovisual.

Además, en nuestra opinión, las televisoras comerciales que tengan frecuencias asignadas en el espacio radioeléctrico del país, deberían contribuir con un porcentaje de sus ingresos por publicidad al fomento de la producción y la exhibición del audiovisual realizado en Costa Rica.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR indica que se trabajó mucho, previo a la presentación que tuvieron por parte de los compañeros de la RedMICA y existen elementos importantes que se alinean con ese tipo de iniciativas y las observaciones que son parte del esfuerzo.

Continúa con la exposición del dictamen.

c) Acerca de la formación técnica

La producción audiovisual, especialmente el cine, es una actividad sumamente costosa, difícil, de complicado manejo. Difícilmente se pueda conquistar el mercado si no hay rigor en la formación creativa y técnica de quienes lo vayan a realizar.

En el proyecto de ley se le da asiento en el Consejo a las universidades públicas y privadas. Y por ahí se hace mención a algunos otros aspectos de la formación que ofrecen esos entes de educación superior.

No obstante, pensar únicamente en términos de formación académica es dejar por fuera uno de los aspectos centrales de la capacitación para la producción audiovisual. Hasta ahora, en los entes educativos que dan formación en este campo, se pone énfasis en preparar a los realizadores y editores, con algunas pinceladas en la capacitación de guionistas. Pero hay escasa preocupación por formar verdaderos camarógrafos, luminotécnicos y sonidistas. Mucha menor preocupación existe en formar directores de arte, escenógrafos, tramoyistas, decoradores, vestuaristas, maquilladores, electricistas, operarios, diseñadores y musicalizadores. De esta forma, no puede existir producción audiovisual respetable.

Por lo tanto, esta ley debería establecer estímulos e incentivos para crear centros de capacitación en esos campos. Para la Comisión Especial, el Instituto Tecnológico de Costa Rica, el Instituto Nacional de Aprendizaje y los colegios técnico-profesionales deberán dar su aporte en este sentido, como también han de tener un espacio en el espíritu de fomento al audiovisual que inspira a este proyecto de ley contenido en el expediente 19.060 de la Asamblea Legislativa de Costa Rica.

3.1.2. Propuestas sustitutivas al articulado del Proyecto de Ley N.º 18.970

Este proyecto modifica la ley del Centro Costarricense de Producción Cinematográfica con el fin de dotarlo de fondos para un programa específico de producción de documentales educativos.

Por otra parte, si se llegase a aprobar el proyecto de ley denominado Fortalecimiento del Centro Costarricense de Producción Cinematográfica, expediente 19.060, bien podría insertarse lo esencial del otro proyecto (18.970) - que es el Fondo que se crea y sus objetivos- para dar un buen impulso económico al sector dedicado a la producción y divulgación audiovisual. Con la ventaja de que tal vez no encontraría mayor oposición en las instancias que se verían obligadas a financiar este programa.

Finalmente, en ambos proyectos de ley no aparece un apartado de mercadeo y distribución de la producción cinematográfica. Tampoco se regula la participación de productores audiovisuales o cineastas extranjeros.

No hay artículos que indiquen acerca de la promoción o divulgación de los fondos de producción cinematográfica, con el fin de lograr la participación de una buena cantidad de productores.

Para la Comisión Especial se necesita el compromiso de todas las instituciones del Estado, de la empresa privada y de la colaboración internacional.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR indica que se cierra el análisis por parte de la Comisión Especial y que seguidamente expondrá la propuesta de acuerdo para el Órgano Colegiado.

Continúa con la exposición del dictamen.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión Especial, después de analizar los proyectos de ley: **Fortalecimiento del Centro Costarricense de Producción Cinematográfica**. Expediente N.º 19.060 y Fondo de producción audiovisual bicentenario. Expediente N.º 18.970, presenta la siguiente propuesta de acuerdo.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, por medio de la Licda. Silma Elisa Bolaños Cerdas, jefa de área, solicitó el criterio de la Universidad de Costa Rica, acerca de los proyectos de ley: **Fortalecimiento del Centro Costarricense de Producción Cinematográfica. Expediente N.º 19.060 y Fondo de producción audiovisual bicentenario. Expediente N.º 18.970.**
2. Se recibieron las observaciones de la Comisión Especial que estuvo conformada por el M.Sc. Gerardo Chavarría Vega, director del Canal UCR, y con el M.Sc. Rodolfo Rodríguez Blanco, profesor de la Escuela de Estudios Generales, y coordinada por el Ing. José Francisco Aguilar Pereira.
3. Se recibieron las observaciones de los cineastas Rocío Fernández y Carlos Freer, exdirector del Canal UCR.
4. El Proyecto de Ley Fortalecimiento del Centro Costarricense de Producción Cinematográfica. Expediente N.º 19.060, pretende reformar la Ley N.º 6158, Ley de Creación del Centro Costarricense de Producción Cinematográfica, de 25 de noviembre de 1977, se adiciona un artículo 8 bis y se crea un nuevo capítulo V denominado “Fondo de fomento cinematográfico y audiovisual”, con 10 artículos.
5. El Proyecto de Ley Fondo de producción audiovisual bicentenario. Expediente N.º 18.970, trata de maximizar los recursos que poseen los diversos centros educativos y enseñar en forma audiovisual hechos históricos por medio de documentales, publicaciones de libros, revistas, debates y otras maneras actuales y modernas para mejorar la enseñanza a todo nivel.
6. La Oficina Jurídica no encontró objeciones a los proyectos de ley, ya que no afectan la autonomía universitaria, solamente el expediente N.º 19.060, que se refiere a la participación de las universidades públicas por medio de un representante de CONARE, requiere previamente del conocimiento de dichas universidades y no se debe imponer la participación mediante una ley.
7. Ambos proyectos de ley, que se encuentran en la Asamblea Legislativa desde hace varios años, tienen como propósito inicial el fortalecimiento de la producción audiovisual nacional y la modernización del Centro Costarricense de Producción Cinematográfica (CCPC).
8. En ambos proyectos se pretende que el Centro sea productor de cine, productor de audiovisuales y cinemateca.
9. Ambos proyectos son una iniciativa loable, inteligente y perfectamente realizable, pero que no modifica en nada la situación del medio o sector del audiovisual en nuestro país. Estos mismos objetivos se pueden conseguir dotando al Centro de Cine con más recursos o tomando en consideración las modificaciones planteadas.
10. Se necesita el compromiso de todas las instituciones del Estado, de la empresa privada y de la colaboración internacional.
11. Ambos proyectos de ley son una propuesta muy ambiciosa, pero contienen aspectos que deben ser discutidos y analizados en profundidad, son sensibles y oportunos. Sin embargo, no contemplan de forma sustancial una de las etapas más importantes de la producción audiovisual, lastimosamente una de las más olvidadas: la etapa de la distribución.
12. Fomentar la creación y producción audiovisual, en especial la cinematográfica, es una manera, por demás inteligente de valorar y fomentar nuestra cultura. Y, de paso, crear un instrumento que pueda apuntalar en muchos sentidos la economía nacional, dado el desarrollo tecnológico e industrial que esta actividad trae consigo, además de ser instrumento que crea empleo, contrata múltiples servicios y atrae inversión nacional y extranjera.

13. Estos proyectos de ley deberían establecer estímulos e incentivos para crear centros de capacitación en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, el Instituto Nacional de Aprendizaje y los colegios técnico-profesionales, para formar verdaderos camarógrafos, luminotécnicos y sonidistas. Mucha menor preocupación existe en formar directores de arte, escenógrafos, tramoyistas, decoradores, vestuaristas, maquilladores, electricistas, operarios, diseñadores y musicalizadores.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR menciona que el considerando 14 hace referencia a una ambivalencia que no añade.

Continúa con la exposición del dictamen.

14. En el Proyecto de ley: Fortalecimiento del Centro costarricense de producción cinematográfica. Expediente N.º 19.060, en el artículo 2, se sugiere que el párrafo final sea más explícito y que manifieste lo siguiente: “prioritariamente las realizadas por costarricenses”. En el artículo 5 convendría disponer que el Consejo elaborará el reglamento del Fondo en el lapso de XX meses, y el artículo 8. no debería fijar un plazo para el nombramiento del director general del Centro, puede ser contraproducente, en dos sentidos: se puede prestar para que alguien se eternice en el puesto, o por el contrario, puede ocurrir que con una frecuencia no conveniente se esté cambiando a este director .
15. El Proyecto de Ley Fondo de producción audiovisual bicentenario. Expediente N.º 18.970 pretende modificar el artículo 1, que crea el Centro Costarricense de Producción Cinematográfica, adscrita al Ministerio de Cultura y Juventud, como institución técnica y cultural especializada del Estado, el artículo 2, que se refiere a los fines del Centro, y adicionar un nuevo capítulo VI, a la ley N.º 6158 *Creación del Centro Costarricense de Producción Cinematográfica*, de 25 de noviembre de 1977.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR indica que se recoge el tema del objeto de ambos proyectos.

Continúa con la exposición del dictamen.

16. Es muy importante el fortalecimiento del actual Centro Costarricense de Producción Cinematográfica, el cual debería tener como vocación única, la fundación y desarrollo de la industria cinematográfica del país. Contar con una organización que aspire a tener un cine que compita a nivel internacional con los mejores del mundo.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica y a la Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación, que la Universidad de Costa Rica recomienda **aprobar** los proyectos de Ley: **Fortalecimiento del Centro Costarricense de Producción Cinematográfica**. Expediente N.º 19.060 y **Fondo de producción audiovisual bicentenario**. Expediente N.º 18.970, siempre y cuando se tome en cuenta las recomendaciones y observaciones emitidas en los considerandos.”

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR señala que el dictamen fue firmado por el máster Gerardo Chavarría Vega, director del Canal 15; máster Rodolfo Rodríguez Blanco, profesor de la Escuela de Estudios Generales, y por su persona, como coordinador.

Agradece al Lic. José Rocha, analista de la Unidad de Estudios, por su colaboración en la elaboración del dictamen.

EL DR. JORGE MURILLO somete a discusión el dictamen.

LA DRA. YAMILETH ANGULO agradece al Ing. José Francisco Aguilar por la presentación del dictamen. Sugiere resumir algunos de los considerandos, porque, de alguna manera, se repite la idea central, sobre todo cuando se refiere a proyectos de ley; por ejemplo, los considerandos 2 y 3 le parece que se podrían unir donde dice: *Se recibieron las observaciones de la Comisión Especial*, agregar la frase: *Y de los cineastas (...)* y eliminar: *(...) se recibieron las observaciones (...)*, porque da una idea más clara.

Comenta que, en alguna medida, se puede revisar sobre todo cuando se habla de un proyecto en específico y; luego, se repite en otro texto el fundamento de ese proyecto de ley. Personalmente le cambiaría la redacción y no colocaría el considerando 6, porque, si el acuerdo va dirigido a que se apruebe solamente cuando se tomen en consideración las recomendaciones y observaciones, parecería que la Universidad se opone a que haya un representante del Conare. Sabe que la idea es otra, es haber hecho la solicitud previa, pero podría malinterpretarse en el sentido de que si no se debe imponer la participación mediante una ley, entonces, se podría eliminar esa posibilidad. No sabe si modifican la redacción o eliminan el considerando.

Se refiere al considerando 10, en el que se establece que se necesita el compromiso de todas las instituciones del Estado y considera que es una buena observación, pero que no es un fundamento para el acuerdo, que también podría ser eliminado.

Comenta que en el considerando 14 se señala que existe una contradicción, porque en el artículo 8 debería fijarse un plazo, porque dice: “No debería fijar un plazo para el nombramiento del director”, esa puede ser contraproducente; entonces, sería: “Debería fijar un plazo para que ...” o no se queden por toda la vida o que se cambie a cada rato. Dice que en una sesión de trabajo podrían unir algunos de los criterios cuando se relaciona un proyecto de ley en particular, y luego hacer énfasis en que pasaría una situación especial, pero con ambos; es decir, los considerandos 8 y 9 que hablan de ambos proyectos se podrían unir de alguna manera.

LA M.Sc. MARLEN VARGAS pregunta si en la Universidad se produce lo que se indica en el considerando 13, porque desconoce la materia sobre producción cinematográfica: “(...) capacitación en el Instituto Tecnológico, en el INA y Colegios Técnicos, camarógrafos, sonidistas (...)”.

EL SR. FEDERICO BLANCO aclara que los oficios específicos involucrados en producción audiovisual y los que hacen referencia el dictamen, son aquellos técnicos que no reciben formación en la Universidad, porque lo que se imparte en la Universidad es comunicación audiovisual y multimedial, se da énfasis a los puestos creativos y de dirección involucrados en la producción audiovisual, no así a la formación técnica; por ese motivo se incluye la lista de oficios técnicos que son necesarios para la producción audiovisual, pero que en este momento no cuentan con una formación de parte del Estado.

LA DRA. RITA MEOÑO da los buenos días; agradece al Ing. José Francisco Aguilar por el trabajo realizado y por la presentación del dictamen. Le parece que el dictamen sintetiza muy bien la importancia que tienen esos proyectos de ley para el país, y es fundamental el avance que el pueda dar en esa materia.

Comparte los planteamientos que se señalan en el dictamen; y sugiere que deben revisar algunos considerandos; por ejemplo, el considerando 4, desconoce si ese sea un considerando porque es parte de la propuesta de los proyectos; en el considerando 6 existe un error además de lo que la Dra. Angulo planteaba, de la palabra “oley”.

Agrega que en el considerando 9 queda la idea inconclusa y deben revisar exactamente qué es lo que quieren decir: *(...) que no modifica en nada la situación del medio o sector (...)*, continúa: *Estos mismos objetivos se pueden conseguir dotando al Centro de Cine con más recursos o tomando en consideración las modificaciones planteadas*; no sabe a qué se refiere exactamente, si es a los considerandos ya dichos, a los que vienen, o qué es exactamente lo que la Comisión quiere decir con el considerando 9.

Indica que deben revisar la redacción del considerando 10 y aclarar en qué se requiere ese compromiso y si lo que se está diciendo es que los proyectos de ley así planteados no lo contemplan.

En el considerando 11, igual revisar la redacción ya que es muy anecdótica una de las etapas lastimosamente más olvidadas, y tendrían que sintetizarla para que refleje lo que se quiere decir. En el considerando 13 también revisar la redacción, en el considerando 14 tendrían que aclarar qué es lo que se quiere decir, y si es una sugerencia, colocarla como corresponde, pero explicando la posición del Órgano Colegiado.

Comenta que una vez que se corrijan esos temas siempre y cuando se tomen las recomendaciones y observaciones emitidas, si el peso de los considerandos es relativo como para decir que se apruebe, depende de cómo queden los consideró con las correcciones señaladas.

EL DR. JORGE MURILLO señala que hay algunas observaciones sobre los considerandos, cuestiones generales de redacción o de fondo en algunos casos, pero que podrían subsanar.

Indica que en el considerando 9 tendrían que ver qué es lo que se quiere, porque le da la impresión de que se dice la primera o la segunda parte, pero no se pueden las dos, ya que se plantea que: *El proyecto de ley es loable, pero no modifica en nada la situación del medio o sector del audiovisual en nuestro país*; es decir, el proyecto es bueno, pero si no modifica nada, entonces no funciona, continúa leyendo: *Estos mismos objetivos se pueden conseguir dotando al Centro de Cine con más recursos o tomando en consideración las modificaciones planteadas*. Le parece que en el proyecto sí se toman en cuenta las modificaciones que se plantean, pero no sería igual dotar al Centro de Cine de más recursos.

Añade que el considerando 10 le provoca como que no hay una finalidad, y una de las observaciones, que le parece de fondo, es que el proyecto no contempla la etapa de distribución audiovisual, porque es un asunto que se considera fundamental. Los otros considerandos son más de forma, y luego la pertinencia del considerando 4 y le 15, estos parecen ser considerandos relacionados con los antecedentes del proyecto y no con argumentos, para decir si se aprueban o no.

Seguidamente, entran a una sesión de trabajo para hacer las correcciones que sean del caso.

*****A las once horas y quince minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*****A las once horas y veintitrés minutos, sale el Dr. Henning Jensen.*****

*A las once horas y cuarenta y dos minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. *****

EL DR. JORGE MURILLO comenta que en sesión de trabajo fueron introducidas modificaciones en los considerandos; incluso, algunos fueron eliminados para afinar el sentido de la propuesta.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, con las observaciones incorporadas en la sesión de trabajo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTANA FAVOR: M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dra. Yamileth Angulo, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Federico Blanco, Srta. Madeline Soto, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dr. Jorge Murillo.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Henning Jensen.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTANA FAVOR: M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dra. Yamileth Angulo, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Federico Blanco, Srta. Madeline Soto, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dr. Jorge Murillo.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Henning Jensen.

EL DR. JORGE MURILLO indica que se va a continuar con la juramentación del Lic. José Ernesto Casasola.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO:

1. **La Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, por medio de la Licda. Silma Elisa Bolaños Cerdas, jefa de área, solicitó el criterio de la Universidad de Costa Rica, acerca de los proyectos de ley: *Fortalecimiento del Centro Costarricense de Producción Cinematográfica*. Expediente N.º 19.060 y *Fondo de producción audiovisual bicentenario*. Expediente N.º 18.970.**
2. **Se consideraron las observaciones de la Comisión Especial que estuvo conformada por el M.Sc. Gerardo Chavarría Vega, director del Canal UCR, y con el M.Sc. Rodolfo Rodríguez Blanco, profesor de la Escuela de Estudios Generales, y coordinada por el Ing. José Francisco Aguilar Pereira, además de las observaciones de los cineastas Rocío Fernández y Carlos Freer, exdirector del Canal UCR.**
3. **El Proyecto de Ley *Fondo de producción audiovisual bicentenario*. Expediente N.º 18.970, trata de maximizar los recursos que poseen los diversos centros educativos y enseñar en forma audiovisual hechos históricos por medio de documentales, publicaciones de libros, revistas, debates y otras maneras actuales y modernas para mejorar la enseñanza a todo nivel.**
4. **El proyecto de Ley *Fortalecimiento del Centro Costarricense de Producción Cinematográfica* requiere previamente del consentimiento de las universidades públicas a efectos de que un representante del CONARE participe en el Consejo Nacional Audiovisual.**
5. **Ambos proyectos de ley, que se encuentran en la Asamblea Legislativa desde hace varios años, tienen como propósito el fortalecimiento de la producción audiovisual nacional y la modernización del Centro Costarricense de Producción Cinematográfica (CCPC), el cual se pretende sea una instancia productora de cine, de audiovisuales y cinemateca.**
6. **Ante la insuficiente dotación de recursos y el apoyo requerido por el Centro de Cine, estos proyectos se constituyen en una iniciativa pertinente que necesitará del compromiso de todas las instituciones del Estado, de la empresa privada y de la colaboración internacional.**

7. **Ambos proyectos de ley no contemplan la etapa de la distribución, una de las etapas más importantes de la producción audiovisual, por lo que resulta necesario incluir disposiciones en estos proyectos que incorpore estos aspectos.**
8. **Fomentar la creación y producción audiovisual, en especial la cinematográfica, es una forma de valorar y fomentar nuestra cultura y crear un instrumento que pueda apuntalar en muchos sentidos la economía nacional, dado el desarrollo tecnológico e industrial que esta actividad trae consigo, además de ser instrumento que crea empleo, contrata múltiples servicios y atrae inversión nacional y extranjera.**
9. **Estos proyectos de ley deberían establecer estímulos e incentivos para crear centros de capacitación en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, el Instituto Nacional de Aprendizaje y los colegios técnico-profesionales, para formar verdaderos camarógrafos, luminotécnicos y sonidistas. Mucha menor preocupación existe en formar directores de arte, escenógrafos, tramoyistas, decoradores, vestuaristas, maquilladores, electricistas, operarios, diseñadores y musicalizadores.**
10. **En el Proyecto de ley *Fortalecimiento del Centro costarricense de producción cinematográfica*. Expediente N.º 19.060, en el artículo 2, se sugiere que el párrafo final sea más explícito y que manifieste lo siguiente: “prioritariamente las realizadas por costarricenses”. Convendría que la ley disponga de un plazo para la elaboración del reglamento del fondo, además de definir el periodo de nombramiento de la persona que ocuparía la Dirección General del Centro, en sus artículos 5 y 8 respectivamente.**
11. **Es muy importante el fortalecimiento del actual Centro Costarricense de Producción Cinematográfica, el cual debería tener como vocación única, la fundación y desarrollo de la industria cinematográfica del país y contar con una organización que aspire a tener un cine que compita a nivel internacional con los mejores del mundo.**

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica y a la Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación, que la Universidad de Costa Rica recomienda aprobar los proyectos de Ley *Fortalecimiento del Centro Costarricense de Producción Cinematográfica*. Expediente N.º 19.060 y Fondo de producción audiovisual bicentenario. Expediente N.º 18.970, siempre y cuando se tome en cuenta las recomendaciones y observaciones emitidas en los considerandos.

ACUERDO FIRME

******A las once horas y cuarenta y nueve minutos, entra el Lic. José Ernesto Rivera. ******

ARTÍCULO 6

El señor director, del Consejo Universitario, Dr. Jorge Murillo Medrano, procede a la juramentación del Lic. José Ernesto Rivera Casasola, director del Semanario *Universidad*.

EL DR. JORGE MURILLO lo saluda y le da la bienvenida. Explica que va a proceder con la juramentación.

Recuerda que en la sesión N.º 5919, celebrada el martes 18 de 2015, dentro de los puntos de agenda estaba el nombramiento de la persona que ocuparía la Dirección del Semanario *Universidad*.

Añade que en el artículo 7, el Consejo Universitario, de conformidad con el artículo 8 del Reglamento General del Sistema de Medios de Comunicación Social, acordó nombrar al Lic. José Ernesto Rivera Casasola por un periodo de cuatro años, del 20 de agosto de 2015 al 19 de agosto de 2019.

Seguidamente, da lectura al artículo 11 de la Constitución Política, que a la letra dice:

ARTÍCULO 11.

Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella. Deben prestar juramento de observar y cumplir esta Constitución y las leyes. La acción para exigirles la responsabilidad penal por sus actos es pública.

La Administración Pública en sentido amplio, estará sometida a un procedimiento de evaluación de resultados y rendición de cuentas, con la consecuente responsabilidad personal para los funcionarios en el cumplimiento de sus deberes. La ley señalará los medios para que este control de resultados y rendición de cuentas opere como un sistema que cubra todas las instituciones públicas.

Inmediatamente, procede a tomar el juramento de estilo:

DR. JORGE MURILLO: –*¿Juráis ante Dios o ante vuestras convicciones, y prometéis a la Patria y a la Universidad de Costa Rica observar y defender la Constitución y las leyes de la República, y cumplir fielmente los deberes y responsabilidades que impone el ejercicio de vuestro cargo?*

LIC. JOSÉ ERNESTO RIVERA: –*Sí, juro.*

DR. JORGE MURILLO: –*Si así lo hicieréis, vuestra conciencia os lo indique, y si no, ella, la Patria y la Universidad de Costa Rica os lo demanden.*

EL DR. JORGE MURILLO expone que se estila, posterior a la juramentación, que quien se juramenta dirija unas palabras al plenario.

Cede la palabra al Lic. José Ernesto Rivera.

LIC. JOSÉ ERNESTO RIVERA: – Buenos días, agradezco la confianza depositada en mí. Soy consciente de que el puesto requiere de mucha responsabilidad. Pondré mi mayor esfuerzo intelectual, mental, físico y emocional para que el Semanario Universidad mantenga la tradición que lo ha distinguido a lo largo de estos años, que aumenta la credibilidad y prestigio. Velar para que sea un medio líder, en el sentido de llevar adelante las mejores prácticas profesionales en periodismo. Ese es mi compromiso.

EL DR. JORGE MURILLO exterioriza su agradecimiento y le desea éxito en su gestión de parte del plenario. Estima que el puesto de director del Semanario *Universidad* es clave, tanto para la Institución como para el país, ya que Costa Rica necesita de un periodismo serio, responsable, comprometido y objetivo, que permita a los lectores tener siempre esa visión de una especie de crisol, que les permita informarse de manera adecuada. Agrega que el Consejo Universitario estará pendiente, en caso de que necesite ayuda en su gestión.

*****A las once horas y cincuenta y cinco minutos, sale el Lic. José Ernesto Rivera.*****

*****A las once horas y cincuenta y ocho minutos, entran el Ph.D. Mauricio Mora Fernández, el Dr. Arturo Ramírez Porras y el M.Sc. Ethel Sánchez Chacón.*****

ARTÍCULO 7

El Consejo Universitario recibe al Ph.D. Mauricio Mora Fernández, Dr. Arturo Ramírez Porras y la M.Sc. Ethel Sánchez Chacón, candidatos ante la Comisión de Régimen Académico por el Área de Ciencias Básicas.

EL DR. JORGE MURILLO saluda, les da la bienvenida y, a la vez, agradece postular sus nombres como candidatos y candidata para ocupar un puesto en la Comisión de Régimen Académico por el Área de Ciencias Básicas.

Explica que el Consejo Universitario convoca a las personas para que se presenten y expongan lo que consideren pertinente en relación con el puesto. El plenario no formula preguntas, sino que se basan en la presentación que cada uno haga, así como en el currículum. Agrega que el Dr. Henning Jensen tuvo que retirarse para asistir a la reunión de la Comisión de Enlace. Finalmente, procede a presentar a los miembros del Consejo Universitario.

Cede la palabra a la M.Sc. Ethel Sánchez.

M.Sc. ETHEL SÁNCHEZ CHACÓN: –Buenas tardes; trabajo en el Centro de Investigación en Estructuras Microscópicas. Postulé mi nombre por la trayectoria de 31 años que tengo en la Universidad, sin contabilizar tiempo que estuve nombrada con horas estudiante y horas asistente.

Mi primer nombramiento fue un contrato de venta de servicios para trabajar en investigación como asistente, con el Dr. Francisco Ureña, como apoyo en la docencia del curso regional de Microscopía Electrónica que fue impartido en nuestra unidad durante muchos años y auspiciado por el Gobierno de Japón. Posteriormente, laboré un año en Fisiología y dos en Bioquímica, donde trabajé en investigación en el Centro y con los investigadores de esas unidades.

En 1990 regresé a la Unidad de Microscopía Electrónica como asistente de laboratorio. Al trabajar en un centro de investigación, en donde se desempeñan varias funciones, independientemente del nombramiento que se tenga. Era asistente de laboratorio 1, pero trabajaba en docencia en el curso regional, en investigación, en acción social y venta de servicios. Las ventas de servicios permitieron grandes proyectos de investigación. Algunos de los cuales se prolongaban semanas; otros, meses o años.

En algunos de los proyectos pude publicar, en otros no porque eran confidenciales. Eran investigaciones que realizábamos para empresas muy poderosas del país; otras, eran europeas, estadounidenses y centroamericanas. Todavía tengo confidencialidad de muchos de esos trabajos que realicé, donde pudimos descubrir cosas interesantes, pero que no se pudieron publicar porque la compañía no lo permitió, y se le hacía daño al país si se publicaban.

Continúe trabajando en docencia, en investigación y acción social; se me nombró medio tiempo como profesora interina. Con las ventas de servicios se logró recaudar bastante dinero, por lo que se me nombró medio tiempo más. Para que se me pudiera nombrar por todo el año era necesario que se lograra obtener suficiente dinero con las ventas de servicios.

Se continuó trabajando con la venta de servicio, las cuales eran verdaderas investigaciones. Tuve la oportunidad de participar en pasantías, con investigadores de renombre internacional, tanto en Estados Unidos como en Europa, Centroamérica y Suramérica. Laboré con el Dr. Kitayima, excelente investigador, director del Centro de Investigación en Microscopía Electrónica de la Escuela Superior de Agricultura Luis de Queiroz, de São Paulo.

Asimismo, hice una pasantía con la que aprendí mucho y comprobé que no debía tener temor de hacer una pasantía en cualquier universidad del mundo, porque la Universidad me había capacitado con las herramientas necesarias. Durante la pasantía publiqué dos artículos, que mencioné en mi currículum.

Durante veintidós años, mi nombramiento fue interino, lo que me impidió participar en muchas comisiones y otras actividades en la que me hubiera agradado participar. Hace nueve años me dieron la propiedad. Mi situación de interinazgo me permitió conocer la problemática de los interinos, el no poder entrar en Régimen Académico; no obstante, todos esos años me permitieron ir construyendo un buen currículum, por lo que cuando obtuve la propiedad, pude ingresar directamente en la categoría de profesora asociada.

En mi trabajo tengo la oportunidad de revisar artículos, ya que mis compañeros me piden la colaboración para que emita mi criterio y crítica; además, reviso trabajos de otras revistas, muchos de los cuales no anoto, ni coloco dentro del currículum. Igualmente, otros colegas del extranjero me envían artículos para que los revise, por la experiencia que tengo en Microscopía Electrónica.

Al mismo tiempo, he tenido la oportunidad de trabajar con grandes investigadores; por ejemplo, el Dr. Francisco Ureña, el Dr. Francisco Hernández, la Dra. Gilda Sancho, la Dra. Ana Mercedes Espinoza, el Dr. Jorge Morupi, el Dr. Kosuka, quien fue uno de mis maestros en la microscopía electrónica, me encaminó muchísimo en la investigación, así como ser muy crítica en este campo; además, trabajé con la señora Carmen Rivera, con el Sr. Luis Gómez con quien terminé mi tesis de maestría; con el Dr. Jorge Morupi desde el año 1997 hasta dos días antes de su fallecimiento.

Pienso que el conocimiento adquirido a lo largo de estos 31 años me capacita para ocupar un puesto en la Comisión de Régimen Académico. Creo que para formar parte de ella se requiere mucha experiencia en la docencia, acción social, investigación y en la venta de servicios, que, en mi caso, me ha permitido la creación de investigaciones sumamente avanzadas y que me han dejado muchísimo conocimiento. Por eso postulo mi nombre como candidata para ocupar esta plaza. Muchas gracias.

DR. ARTURO RAMÍREZ PORRAS: –Buenas tardes; agradezco la oportunidad que me brindan para proponer mi nombre. Me voy a referir a mi currículum, en caso de que alguno no lo haya podido leer en profundidad. Soy bachiller de la Escuela de Física de la Universidad de Costa Rica; durante tres años obtuve el mejor promedio de la carrera. Posteriormente, realicé una maestría y un doctorado en la Universidad de Puerto Rico, en el Recinto de Río Piedras, donde me titulé.

Mi profesor asesor fue el Dr. Abraham Many, considerado el padre de la Física Experimental de Israel. La experiencia que tengo en investigación se debe mucho al influjo que ese profesor nos dio como estudiantes de doctorado. El Dr. Many, conjuntamente con el Profesor S.Z. Weisz, quien era el otro docente que me tenía a cargo; ambos me enseñaron cómo realizar investigación de alta calidad. Realizamos publicaciones internacionales de proyectos financiados por NSF o por la NASA o por agencias internacionales de ese tipo.

Posteriormente, me reincorporé a la Universidad de Costa Rica como profesor invitado, pues tenía reserva de plaza, la que asumí dos años después con el grado de profesor asociado. Obtuve la categoría de catedrático en el año 2004. También, he fungido como investigador principal en gran cantidad de proyectos de investigación, a lo largo de los veinticinco años de vida universitaria como docente investigador. Asimismo, tengo a mi cargo proyectos de investigación en lo que realizamos dos o tres publicaciones en el campo de las Ciencias, materiales semiconductor en nanoestructurados, cuyos artículos son publicados en revistas internacionales.

Igualmente, soy revisor de publicaciones internacionales en las revistas europeas de Elsevier. En otros lugares me han llamado para realizar colaboraciones como revisor. Además, me invitan para impartir conferencias en congresos internacionales, lo que me ha permitido relacionarme con investigadores internacionales de alto renombre.

Me ha interesado mucho incursionar en la política académica, en el sentido de conocer los distintos procesos de toma de decisiones y obtención de fondos para proyectos de investigación, para líneas de investigación dentro de la Universidad o posibles colaboraciones internacionales.

Recientemente, participé en un congreso en Francia; aproveché para reunirme con el director del Instituto de Nanociencias de París. Conversamos sobre líneas de investigación conjuntas que podamos establecer para beneficiar a estudiantes que viajen a Francia de intercambio con el Instituto de Nanociencias.

Fui vicedecano de la Facultad de Ciencias dos periodos consecutivos. Posteriormente, asumí la Dirección del Centro de Investigación en Ciencia y Energía de Materiales (CICIMA) por dos periodos; recién concluí en mayo de 2015.

Dentro de mis funciones como director he tenido a mi cargo gestión de proyectos de investigación, además de la docencia en la Escuela de Física. Soy el encargado de la organización del Simposio en Ciencias y Materiales Avanzados y Nanoestructuras de la UCR; en él se invita a investigadores de otras universidades. Dicha actividad se lleva a cabo todos los años, en diciembre. Este año va a ser el X Simposio; invitamos, investigadores internacionales de alto nombre, seis de los cuales ya confirmaron su participación. Cuento con experiencia como organizador de eventos con contactos nacionales e internacionales.

La experiencia que he tenido como docente e investigador, así como en la gestión universitaria ha sido beneficiosa, en el sentido de que puedo emprender proyectos académicos o administrativo-académicos. Siento que estoy capacitado para asumir el trabajo de la Comisión de Régimen Académico. Me interesa, porque, como revisor de publicaciones internacionales, escritor y autor, hay ciertas cuestiones que uno va viendo dentro de la práctica de la revisión que considero importante incorporar en los procesos de revisión de la Universidad. Pienso que puedo aportar en ese sentido; por eso me interesé en postular mi nombre como candidato para esta Comisión.

Creo que cuento con la experiencia necesaria y la madurez suficiente para emprender una labor de este tipo. En lo personal, me gustaría continuar aportándole a la Universidad, ya que la Institución me ha apoyado durante todos estos años en investigación, docencia y en la gestión de proyectos de investigación. Esta es una forma de retribuir todo ese bagaje que la Universidad me ha facilitado para que pueda realizar mi trabajo. Muchas gracias por su atención.

PH.D. MAURICIO MORA FERNÁNDEZ: –Buenas tardes a todos y todas. No me voy a referir a mi currículum porque ustedes lo tienen. Me parece que soy el más joven de los tres. Este proceso, dentro de la juventud, ha sido maratónico e interesante de ascenso y de mucho trabajo en la Universidad, pues he pasado por varios puestos con diferentes envergaduras de proyectos de investigación, pequeños y grandes a nivel europeo e internacional, en general, al igual que en publicaciones. El quehacer multidisciplinario me encanta y me ha retribuido mucho, lo cual he tenido la oportunidad de poner en práctica en mi área de Ciencias Básicas; incluso, cuando era estudiante pude trabajar con personas de otras carreras, lo cual ha sido una experiencia interesante. Considero que ese es un elemento de comunicación importante que en la Comisión de Régimen Académico puede contribuir a entender y valorar, pues la perspectiva no solo debe ser vista desde una disciplina, sino que debe tomarse en cuenta el enfoque de otras disciplinas (cómo piensan, escriben y publican); es decir, tener esa sensibilidad hacia otras áreas. Ese ha sido un proceso muy interesante en mi corta

carrera académica, lo cual debo mucho al Posgrado y mi época de estudiante, pues en ambos he tenido la oportunidad de trabajar con personas de otras carreras, lo cual ha sido muy enriquecedor.

Me motivó postular mi nombre mi deseo de aportar a la Comisión de Régimen en este sentido, pues cuento con cierto bagaje, que no es muy amplio por mi corta carrera; sin embargo, ha sido un proceso muy enriquecedor, que me ha dejado mucha experiencia y conocimiento en diversos campos, dada la oportunidad que he tenido de trabajar con otras disciplinas, labor que todavía realizo a nivel de Ciencias Sociales, Psicología, etc., lo cual he podido obtener gracias al aporte de muchos profesores, quienes han sido excelentes mentores para mí, que han sabido inculcar en mí ese proceso de trabajo multidisciplinario.

Muchos hemos escuchado sobre la Comisión de Régimen Académico, sobre la labor interesante e importante que realiza; incluso, en el pasado, interactué indirectamente con la Comisión por una situación específica para la que solicitaron mi ayuda. En ese momento nació en mí la espinita de participar y aportar, por lo que ahora que se requiere una persona del Área de Ciencias Básicas postulo mi nombre.

Mi deseo es poder impulsar cambios y colaborar con un granito de arena hacia los cambios que he compartido y me han comentado otros colegas docentes, pues en la comunidad universitaria hay un sentimiento general de cambio. Creo que puedo colaborar en la revisión de artículos per se, así como en generar propuestas y procesos. Mi principal motivación: mis ganas de trabajar y aportar desde el enfoque académico con la Universidad. Muchas gracias.

EL DR. JORGE MURILLO reitera su agradecimiento a los candidatos y a la candidata por postular su nombre para integrar la Comisión de Régimen Académico, lo cual denota el espíritu universitario que los caracteriza, la mística y el sentido de pertenencia que poseen los profesores en la Institución, que, aunque conocen que estos puestos requieren mucho más trabajo, siempre lo hacen de forma gustosa, por el agradecimiento que sienten con la Universidad que les ha permitido llegar donde están. Finaliza diciendo que, en cuanto elijan a la persona, se les comunicará.

*****A las doce horas y veintiún minutos, salen el Ph.D. Mauricio Mora Fernández, el Dr. Arturo Ramírez Porras y el M.Sc. Ethel Sánchez Chacón. *****

ARTÍCULO 8

El Consejo Universitario procede, mediante votación secreta, al nombramiento de la persona representante ante la Comisión de Régimen Académico por el Área de Ciencias Básicas.

EL DR. JORGE MURILLO expresa que una vez escuchada la presentación y leídos los currículos de los postulantes y de la postulante, somete a votación secreta el nombramiento de la persona Representante ante la Comisión de Régimen Académico por el Área de Ciencias Básicas, y se obtiene el siguiente resultado:

Nombre	Votos
Ph.D. Mauricio Mora	7
Dr. Arturo Ramírez	1
M.Sc. Ethel Sánchez	2

EL DR. JORGE MURILLO señala que queda designado el Ph. D. Mauricio Mora.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA nombrar al Ph.D. Mauricio Mora Fernández como representante de la Comisión de Régimen Académico, por el Área de Ciencias Básicas, por un periodo de 4 años, del 20 de agosto de 2015 al 19 de agosto de 2019.

A las doce horas y veinticinco minutos, se levanta la sesión.

Dr. Jorge Murillo Medrano
Director
Consejo Universitario

NOTA:

Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.

